



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Familia, poder y ascenso social en la villa de Palma: los Gamero Cívico (ss. XVII - XIX)

Belén A. Romero Lupiáñez

Trabajo Fin de Máster

Máster en Textos, Documentos e Intervención Cultural (perfil investigador)

Universidad de Córdoba

Tutor: Prof. Dr. D. Enrique Soria Mesa

e-mail: belen.lupianez@gmail.com

Curso 2015 / 2016

Familia, poder y ascenso social en la villa de Palma: los Gamero Cívico (ss. XVII - XIX)

Belén A. Romero Lupiáñez

Universidad de Córdoba

Resumen: El presente artículo pretende analizar una de las familias que conformaron la oligarquía local de Palma del Río, los Gamero Cívico. Ante la falta de estudios sobre esta temática, queremos poner en valor el papel que ésta desempeñó en los destinos de la villa palmeña, que siempre se ha visto relegada por la figura del señor. Ejemplificamos en este trabajo un verdadero ascenso social a través de las distintas ramas familiares que consiguieron elevar su linaje desde labradores a nobleza titulada, demostrando como la sociedad del Antiguo Régimen vivió inmersa en un profundo proceso de cambio.

Palabras clave: élite rural, ascenso social, poder local, Gamero Cívico, genealogía, estrategias familiares, Edad Moderna, Palma del Río, Córdoba.

FAMILY, POWER AND SOCIAL PROMOTION IN THE VILLAGE OF PALMA: THE GAMERO CÍVICO (XVII – XIX CENTURIES).

Abstract: This paper analyses one of the families who formed the local oligarchy of Palma del Río, the Gamero Cívico. We want to focus on the role they played in the destinies of the village of Palme because there is a lack of studies about this subject. They has always been relegated by the lord figure. In this study, we want to exemplify a real social promotion through the different families related to the Gamero Cívico. They managed to raise their lineage from farmers to titled nobility demonstrating how the Ancien Regime lived immersed in a profound process of change.

Key words: rural elites, social promotion, local power, Gamero Cívico, genealogy, familiar politics, Early Modern Age, Palma del Río, Córdoba.

ÍNDICE

1. Introducción

1.1. Definición del objeto de estudio

1.2. Fuentes

2. Objetivos

3. Metodología

4. Estado de la cuestión

5. El lugar: Palma del Río, una villa de señorío

6. Familia, poder y ascenso social: los Gamero Cívico

6.1. Los orígenes de la familia Gamero Cívico

6.2. El entronque con los Gamero del Rincón

6.3. La relación con los Montero Duque

6.4. La consumación de un ascenso social: los Gamero Cívico como nobleza titulada

7. Conclusiones

8. Bibliografía

9. Agradecimientos

10. Apéndice documental

Documento 1. Descripción del escudo de los Gamero en la capilla del Santo Sudario de Nuestro Señor Jesucristo en la Iglesia de San Francisco

Documento 2. Copia la partida de matrimonio de don Cristóbal Gamero Cívico y doña Isabel González

Documento 3. Fragmento del testamento de Leonor María Ortiz

Documento 4. Fragmento del testamento de don Bartolomé León Garavito

Documento 5. Copia de la partida de bautismo de don Francisco José Gamero Cívico

Documento 6. Copia de la partida de bautismo de don Andrés Gamero Cívico

Documento 7. Copia de la partida de matrimonio de don Francisco José Gamero Cívico y doña Rosa de Aguilar y Cueto

Documento 8. Fragmento del testamento de don Francisco José Gamero Cívico

Documento 9. Copia de la partida de bautismo de don Francisco José Gamero Cívico Cueto y Aguilar

Documento 10. Copia de la partida de matrimonio de don Francisco Cívico Gamero y doña María de los Dolores Benjumea

11. Apéndice gráfico

Figura 1. Árbol genealógico completo de la familia Gamero Cívico (elaboración propia)

Figura 2. Árbol de la rama Montero Duque (elaboración propia)

Figura 3. Árbol de la rama Gamero Cívico (elaboración propia)

Figura 4. Árbol de la rama León Almenara (elaboración propia)

Figura 5. Lápida de don José Cívico y sus descendientes

Figura 6. Escudo Gamero Cívico (elaboración propia)

1. INTRODUCCIÓN

1.1.DEFINICIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

La elección de los Gamero Cívico como protagonistas de este estudio tiene su explicación en que llegaron a ser personalidades relevantes dentro y fuera de la villa, manteniéndose durante mucho tiempo como la élite local palmeña, regida por los deseos de un señor que los fue eligiendo uno a uno como miembros del Cabildo. Sobre las oligarquías, podemos decir que sus estudios han ido ganando importancia en el ámbito de la Historia Social pero, aun cuando ocupan el punto de mira de muchas investigaciones, siguen siendo objeto de una problemática que rodea a su propia definición.

Es decir, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de élite? Tradicionalmente, cuando se ha afrontado el estudio de éstas se ha hablado de nobleza, de regidores... pero normalmente no se contemplaba dentro de éstas al conjunto de familias que ostentaban el poder local y que, en muchas ocasiones, lograron desplegar su influencia por niveles que trascienden la propia municipalidad. Como indicara Sebastián Molina Puche, la élite local no está compuesta por todos aquellos que cuentan con un cierto poder económico o de influencia y prestigio, sino que se trata, más bien, de un reducido número de familias que disponen de “conciencia de grupo”, que se diferencia del resto y que justifica su posición social¹.

Por tanto, el principal problema que presenta la definición de las élites es que se han englobado directamente dentro de la nobleza. Si bien es cierto que en ocasiones nobleza y élite pueden ir a la par, no tienen por qué ser la misma cosa en un origen, aunque no debemos descartar la opción de que alcancen el escalafón nobiliario en algún momento de su historia, sea porque adquieran este nivel social por sus propios medios, sea porque la propia comunidad local acabe asimilándolas como tal.² Las razones, en el último caso, de que la sociedad contemple como nobles a estas familias, a pesar de que no lo sean en realidad, están muy claras si seguimos la afirmación de Enrique Soria Mesa: “cada uno

¹ MOLINA PUCHE, S., *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento Chinchilla-Villena en el siglo del barroco*, Universidad de Murcia, Murcia, 2007, p. 60.

² Este fenómeno es, cuanto menos, merecedor de atención, ya que supone que en la Castilla del periodo que nos interesa hay miles de familias (no de individuos) que van a ingresar de golpe al estamento privilegiado. Para saber más ver: SORIA MESA, E., “Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla Moderna. Un balance en claroscuro.”, en *Manuscrits*, nº 18, 2000, pp. 189 – 190.

es lo que parece, desde luego, a los ojos de los espectadores carentes de más información³". Es decir, del poder se alardea y se presume a través de los distintivos que éste ofrece⁴. Aunque no se trate más que de apariencia (todos éstos podían ser comprados y no eran necesariamente intrínsecos a la nobleza), acaban siendo considerados así y nadie se plantea la posibilidad de que no lo sean⁵.

En lo que respecta a la jerarquización de la nobleza, donde acaba entrando esta élite, por méritos o por costumbre, distinguiéndose de la nobleza de sangre, debemos recurrir a la establecida por Antonio Domínguez Ortiz y que aún hoy sigue estando vigente (aunque matizada), donde se establecen hasta siete grados de nobleza: 1. Situaciones prenobiliarias; 2. Hidalgos; 3. Caballeros; 4. Caballeros de hábito y comendadores; 5. Señores y vasallos; 6. Títulos; 7. Grandeza de España⁶.

Sin embargo, el intento de encuadrar un grupo social, sea cual sea, en uno de estos grupos presenta bastantes problemas y, por ello, Soria Mesa los sintetizó en tres niveles (baja, media y alta nobleza) en un intento de facilitar su adscripción⁷. Precisamente por la flexibilidad de estos conceptos y por la amplitud de grupos que permiten integrar, será la clasificación que sigamos en el presente trabajo ya que, al margen de la dificultad propia de circunscribir un grupo tan variopinto como supone la élite, es la que mejor puede ayudarnos a comprender su contenido y su posición.

En este caso, la élite que estamos trabajando se incluiría dentro del grupo de la *nobleza media*, en la que Soria Mesa distingue dos categorías sociales básicas. Por un

³ SORIA MESA, E., *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad.*, Marcial Pons, Madrid, 2007, p. 261.

⁴ SORIA MESA, E., "La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España moderna", en *Historia y Genealogía*, nº 1, 2011, p. 5. Aquí el autor hace un resumen rápido de algunos de estos distintivos, como son: una ejecutoria de hidalguía positiva, escudos de armas, casas que se convierten en mansiones, capillas funerarias, cuadros, libros, ropa... Este asunto lo trata mucho más detalladamente en SORIA MESA, E., *La nobleza en...*, pp. 261 – 317. Pero, anteriormente, ya había sido tratado también en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Itsmo, Madrid, 1985, pp. 147 – 166.

⁵ *Ibid.*, p. 9.; pero también José Manuel de Bernardo Ares hace referencia a la introducción de la riqueza como método de ascenso social y entrada en la nobleza, aparte de por la sangre, como afirma en su estudio preliminar de MARQUEZ DE CASTRO, T., *Compendio histórico y genealógico de los Títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno*, Diputación Provincial, Córdoba, 1981, pp. 26 – 27.

⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Op. Cit.*, pp. 50 – 52.

⁷ SORIA MESA, E., *La nobleza en...*, pp. 40 – 41.

lado, los regidores y demás cargos municipales, por otro, las familias poderosas y ricas que proliferan alrededor de éstos⁸.

Así pues, nunca debemos partir de la equivocación de que estas grandes familias de la Modernidad pertenecieron desde el primer momento al estamento nobiliario, aunque fuera desde su escalafón más bajo (la hidalguía), sino que fueron ascendiendo, valiéndose de los resquicios que el sistema permitía⁹. En palabras de Raul Molina Recio:

“Lo cierto es que identificar élites y nobleza no es ni mucho menos admisible, pues las primeras engloban no sólo a los grupos estrictamente nobiliarios, sino también a todos aquellos grupos sociales que, siendo los de más alto rango en sus áreas de influencia, no dejan de ser meros grupos en ascenso social, muchos de los cuales ni siquiera han alcanzado el ansiado estatus nobiliario.”¹⁰

Las élites rurales en las villas de señorío

No sólo estamos tratando la élite en general en este trabajo, sino la élite rural que se desarrolló en una villa de señorío, la actual Palma del Río (o Palma, según las fuentes de la época). Aunque no existen grandes diferencias entre las oligarquías rurales de realengo y de señorío, o no al menos en lo que respecta a sus procesos formativos, hay que atender al hecho de que, para el caso de las últimas, el grupo se encuentra con un poder intermedio (el señor) por encima de ellos, que en los municipios de realengo no existe¹¹.

Por ello pudiera parecer que su preeminencia se encuentra más diluida en el ejercicio del poder local, pero tanto en uno como en otro caso, sea realengo o señorío, su

⁸ *Ibíd.*, p. 44.

⁹ SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas, los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Granada, 1997, p. 179.

¹⁰ MOLINA RECIO, R., “La historiografía española en torno a las élites y la historia de la familia. Balance y perspectivas de futuro”, en SORIA MESA, E.; MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Familia y redes sociales*, Vol. II, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, p. 9.

¹¹ SORIA MESA, E., “Las oligarquías de señorío en la Andalucía moderna. Estado de la cuestión y líneas de investigación”, en BERNARDO ARES, J. M. de; GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.), *La Administración Municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Vol. II, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1999, p. 637.

existencia se plantea como algo lógico y necesario en el desarrollo de la propia actividad local, estén o no supeditadas a un señor¹².

Élite y familia, dos realidades inseparables

Así pues, la élite rural en la España Moderna se ha ido descubriendo como uno de los elementos claves para afrontar el estudio del régimen señorial (aunque también es igual de importante para el caso del realengo), ya que estamos hablando de aquellos que copan los puestos administrativos del cabildo, tienen un mayor poder económico y social y, a fin de cuentas, controlan efectivamente el poder del municipio en ausencia del señor que, en el caso de la villa de Palma, será casi permanente.

También cabe señalar aquí que élite y familia deben ir de la mano. La familia es la principal institución del Antiguo Régimen, la base de la organización de la sociedad y mediante la cual se lleva a cabo la propia reproducción del sistema social que, además, va generando las posibilidades, o la falta de ellas, de la movilidad dentro de los propios grupos¹³. Por todo ello, la familia afecta hasta tal extremo en el individuo que éste queda determinado desde el punto de vista jurídico por su simple ascendencia. Es decir, “se nace noble o plebeyo”, algo que viene dado por la familia y que no debe entenderse como cortapisa, ya que el ascenso social estuvo claramente vigente y se dio en todo nivel en el que se pudo¹⁴.

No se puede contemplar la familia durante la Edad Moderna como lo haríamos actualmente. Para comprender el grado de parentesco que se observa, podemos recurrir a la afirmación de Jean Pierre Dedieu, que establece que se trata de un amplio grupo de parientes cuyo límite se encontraría en la limitación eclesiástica o, dicho de otra forma,

¹² Baste hacer referencia, como ejemplo de esto, como en los últimos años de un Portocarrero en el gobierno de la villa de Palma, el señor ni llegó a visitar nunca la misma, por lo que la autoridad quedó relegada a una serie de personajes de su plena confianza que fueron delegando, a su vez, funciones en personalidades de suficiente entidad pública y social como para hacer frente a los oficios para los que eran elegidos. Ver en: ZAMORA CARO, J. A., *Palma en el siglo de la Ilustración. Análisis sociológico y político-administrativo del señorío de los Portocarrero*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2015, p. 203.

¹³ CHACÓN JIMÉNEZ, F., “La familia española: una historia por hacer”, en CHACÓN JIMÉNEZ, F. (ed.), *Historia social de la familia en España*, Diputación de Alicante, Alicante, 1990, pp. 13 – 14.

¹⁴ DEDIEU, J. P.; WINDLER, C., “La familia: ¿una clave para entender la Historia Política? El ejemplo de la España Moderna” en *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 18, 1998, p. 215.

el quinto grado según la Iglesia, que no es otro sino los sucesores del abuelo de un bisabuelo común¹⁵.

Por todo lo anteriormente expuesto, la familia supone un ente de mayor envergadura y mucho más extenso que lo que actualmente entendemos por ella. Debido a su papel e importancia en la sociedad del Antiguo Régimen, no es de extrañar que el individuo se encuentre completamente subordinado a su familia, sometiendo su propio futuro al bien de la misma¹⁶.

1.2.FUENTES

Como todo trabajo que busque adentrarse en la realidad existente en los siglos que conformaron lo tradicionalmente se ha denominado como “Edad Moderna”, debemos partir de distintas fuentes documentales que nos permitan esbozar el contexto y la situación existente en el periodo de interés.

Para nuestro caso, las fuentes utilizadas han salido, sobre todo, del Archivo Municipal de Palma del Río¹⁷, aunque también hemos podido localizar diversa información documental en otros lugares, la mayoría de ellos en red, lo que ha permitido enriquecer mucho la elaboración de este trabajo sin tener que realizar visitas a archivos lejanos.

Entre la documentación consultada en el A.M.P.R. destaca especialmente la encontrada en la Sección Servicios, Subsección Población, Serie Servicios estadísticos, Subserie Registros estadísticos / padrones vecindarios / padrones de hidalguía¹⁸.

Precisamente son estos últimos padrones, o expedientes de hidalguía, los que nos han resultado más completos e interesantes. Hay que recordar ahora que estamos hablando de una oligarquía y que, como tal, aunque sea a un grado mucho más inferior que en grandes ciudades, estará compuesta por los niveles, en escala, más altos de la sociedad. Muchos de los integrantes serán nobles y, quienes no lo sean, tendrán al menos

¹⁵ *Íbid.*

¹⁶ *Íbid.*, p. 219.

¹⁷ En adelante A.M.P.R.

¹⁸ Siguiendo la clasificación establecida en: ZAMORA CARO, J. A., *Guía del Archivo Municipal de Palma del Río (Córdoba)*, Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 2011.

una gran riqueza, no siendo extraño que sea en esta tipología documental donde más información sobre los grupos de poder podamos encontrar.

Se trata de una documentación muy rica en detalles, que aportan variada información de las distintas ramas familiares que conforman la gran familia en la que nuestro estudio tiene su punto de mira: los Gamero Cívico. La condición de hidalgo era un privilegio bienpreciado para todo aquel que pudiera alcanzarlo (exención de impuestos, prestigio social...), aunque estemos hablando del rango más bajo de la escala social de la nobleza, siendo más bien la “*cantera del estamento*”, como los define Soria Mesa; en otras palabras, son aquellos que poseen poco más que su propia pertenencia a la nobleza¹⁹.

Son varios los expedientes a destacar que nos han aportado interesante información²⁰:

- Don Juan Ruiz Almodóvar, alcalde de la Santa Hermandad de Palma, 1696²¹.
- Don Francisco Montero Duque, 1700²².
- Los hermanos Gamero Cívico, 1815²³.

Ofrecen una riqueza genealógica bastante destacable, además de otro tipo de informaciones como copias de partidas de bautismo y matrimonio o incluso fragmentos bastante extensos de testamentos (transcritos de sus originales). Por lo que, en un mismo documento, se nos permite observar tipologías muy diversas.

Nos encontramos, sin embargo, con la ausencia de una tipología utilísima como son los protocolos notariales. En el caso de Palma del Río, estos se encuentran custodiados en el Archivo de Protocolos Notariales de Posadas²⁴ y presentan ciertas dificultades para su consulta, lo que explica sin duda la falta de estos en el presente trabajo. No obstante, para suplir este tipo de documentación contamos con los ya mencionados fragmentos de testamentos, así como algunos pleitos protagonizados por

¹⁹ SORIA MESA, E., *La nobleza en...*, p. 41.

²⁰ Aunque también se han consultado en busca de datos toda una serie de Expedientes de Hidalguía que van desde 1692 hasta 1696.

²¹ A.M.P.R., Leg. 90, Exp. 9.

²² A.M.P.R., Leg. 91, Exp. 4.

²³ A.M.P.R., Leg. 93, Exp. 2.

²⁴ En adelante A.P.N.P.

personajes pertenecientes a la familia que nos ocupa, y algunas referencias a dichos documentos que se encuentran en distintas publicaciones. También, dentro de este contexto, merece mención la donación realizada por los familiares de D. Enrique Garramiola Prieto al Archivo Histórico Municipal de Montilla²⁵, que ha aportado algunos fragmentos bastante significativos sobre detalles genealógicos.

Otra de las fuentes han sido algunos documentos que hemos podido consultar a través del Portal de Archivos Españoles²⁶, procedentes del Archivo Histórico Nacional²⁷. Concretamente dos expedientes pertenecientes a dos hermanos que presentan su prueba para entrar en la Orden de Carlos III, fechados a finales del siglo XVIII y que se encuentran digitalizados en su totalidad y ofrecidos de forma online en la página web del portal²⁸.

No obstante, como la información no se encuentra por completo en red, es cierto que hemos podido localizar algunos documentos más conservados en el A.H.N. que no se encuentran digitalizados, pero que al menos disponen de una pequeña regesta que nos da los datos básicos del contenido. Para suplir esta carencia, hemos contado con el *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, en el cual José Antonio Martínez Bara ha recogido toda una serie de informaciones genealógicas, más o menos detalladas, de documentación de dicho archivo y que, en muchas ocasiones, hace alusión a los que en PARES solo aparecen mencionados. En éste sí han sido bastantes las referencias que han resultado de utilidad, ya que se encuentran diferentes personajes pertenecientes a la familia de los Gamero Cívico o a alguna de las ramas con las que están emparentados.

La última de las fuentes analizadas ha sido el Catastro del Marqués de la Ensenada. Éste ha sido empleado a menudo como fuente cuantitativa no sólo para fines económicos, sino también sociales y demográficos para el contexto de la Castilla del siglo XVIII²⁹. A

²⁵ En adelante A.H.M.M.

²⁶ En adelante PARES.

²⁷ En adelante A.H.N.

²⁸ A.H.N. Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.578. 1791. Acceso en línea en: <http://pares.mcu.es> (22/05/2016); y A.H.N. Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.642. 1792. Acceso en línea en: <http://pares.mcu.es> (02/06/2016).

²⁹ BORRAGÁN FERNÁNDEZ, L., “La única contribución y la máquina catastral”, en LABRADOR ARROYO, F. (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Ediciones Cinca, Madrid, 2015, p. 1344.

pesar de la multitud de información, de diferentes ámbitos, que el Catastro ofrece, no podemos olvidar que la única razón de que se llevara a cabo un catastro de tan importante envergadura fueron, principalmente, motivos fiscales: establecer una Única Contribución.

Esto ya había intentado llevarse a la práctica en ocasiones anteriores, destacando la labor de Miguel Zavala y Auñón, administrador y economista del s. XVIII. Éste propuso en su obra *Representación al Rey Nuestro Señor Don Phelipe V (que dios guarde), dirigida al más seguro aumento del real erario, y conseguir la felicidad, mayor alivio, riqueza, y abundancia de su monarquía* (1732), el ideal de una Única Contribución, establecida en un 5 % de la riqueza de cada uno. Ya se encontraba entre aquellos pensadores que no estaban de acuerdo con el sistema de recaudación de la época y, muy probablemente, fue un ejemplo a seguir por don Zenón Somadevilla, marqués de la Ensenada, que en realidad hace suyos los planteamientos de Zavala³⁰.

Don Zenón de Somodevilla y Bengoechea se convertiría en 1743 en Secretario de Estado de Hacienda, Marina, Guerra e Indias. Desarrolló un programa de reformas bastante elaborado que pasaba, precisamente, por intentar instaurar la ya mencionada Única Contribución, estableciendo el impuesto a razón proporcional de la riqueza de cada cabeza de familia, riqueza que sería conocida mediante la realización de un Catastro General³¹.

Será precisamente éste el que pase a la historia como Catastro de Ensenada, una de las fuentes más completas e importantes para el conocimiento del contexto económico, social y demográfico de la Castilla de mediados del siglo XVIII.

Se trata de la más extensa fuente en lo que respecta a las consultadas, aunque siempre con limitaciones, ya que los datos aportados son estáticos y nos ofrecen una visión del contexto solo del año en el que se desarrolló o desarrollaron. Para el caso de la villa de Palma, contamos con un total de cinco libros completos del Catastro de Ensenada,

³⁰ CAMARERO BULLÓN, C., “El Catastro de Ensenada, 1749 – 1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, en *CT/Catastro*, nº 46, diciembre 2002, pp. 74 – 75.

³¹ RUEDA SOLANO, J., “Las posibilidades del Catastro de Ensenada para la ‘historia local’: Alhaurín el Grande (Málaga) en el siglo XVIII”, en LABRADOR ARROYO, F. (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2015, p. 1331.

dando comienzo esta elaboración en el año 1752 y terminando en 1754; y se reparten de la siguiente forma:

- Libro de Interrogatorio (1752).
- Libro de Cabezas de Casa y sus familias. Seglares (1752).
- Libro de Cabezas de Casa y sus familias. Eclesiásticos (1752).
- Libro de Haciendas. Seglares (1753).
- Libro de Haciendas. Eclesiásticos (1753).

Por todo ello, a pesar de la problemática de la visión sincrónica de la sociedad, el Catastro de Ensenada, para este caso, resulta una fuente completa y rica en detalles que ha sido de utilidad para algunos aspectos de este trabajo. Sin embargo, si estos datos no hubieran sido complementados con otras fuentes, esa riqueza hubiera quedado en nada, al solo poseer detalles puntuales de personajes aislados de los que no sabríamos absolutamente nada más que aquello que el Catastro tiene a bien registrar.

Así pues, y recapitulando, el trabajo se ha conformado con la documentación extraída del A.M.P.R. (incluyendo aquí tanto los expedientes de hidalguía como los pleitos), la donación de D. Enrique Garramiola Prieto al A.H.M.M., PARES (donde se incluyen algunos otros expedientes y el acceso a las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada), el Catálogo de Martínez Bara (que complementa toda la información y aporta un resumen de la documentación que no es accesible en formato digital a través de PARES) y el Catastro del Marqués de la Ensenada (que para el caso ha sido accesible a través del portal de <http://familysearch.org>, donde se encuentran la mayoría de los libros de la provincia de Córdoba, contando entre ellos los de la villa de Palma³², digitalizados directamente desde el A.H.N.).

³² A.H.N., Catastro de Ensenada, Palma del Río, Eclesiástico, Libro de Hacienda, 1752 - 1753, Libro 519. Acceso en línea en: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSNS-KX7?owc=MDNW-LTG%3A166170101%2C166935201%2C166935202%3Fcc%3D1851392&wc=MDNW-LPD%3A166170101%2C166935201%2C166939801%3Fcc%3D1851392&cc=1851392> (17/03/2016).

A.H.N., Catastro de Ensenada, Palma del Río, Eclesiásticos, Libros de Cabeza de Casa y sus Familias, 1752 - 1753, Libro 520. Acceso en línea: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSNS-6ZW?wc=MDNW-RM9%3A166170101%2C166935201%2C166946601%3Fcc%3D1851392&cc=1851392> (15/04/2016).

A.H.N., Catastro de Ensenada, Palma del Río, Seglares, Libros de Hacienda, 1752 - 1753, Libro 521, s.f. Acceso en línea: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSNS-KX7?wc=MDNW-LPD%3A166170101%2C166935201%2C166939801%3Fcc%3D1851392&cc=1851392> (19/03/2016).

2. OBJETIVOS

En lo que respecta a los objetivos que el presente estudio busca alcanzar, podemos decir que existe uno principal y que, a raíz de él, se van planteando una serie de objetivos secundarios que se irán logrando con la consecución del mismo.

Este gran objetivo no sería otro que el conocer de primera mano cómo afectó el entorno familiar a los individuos de la élite (aunque este factor es extensible a toda la sociedad del Antiguo Régimen), cómo sus destinos se vieron supeditados al bien de la familia y cómo los éxitos individuales no eran sino méritos que suponían la ascensión de un linaje.

Igualmente, pretendemos ejemplificar este ascenso social, visto desde la perspectiva familiar, y cómo se va produciendo este camino hacía el escalafón nobiliario, pasando de generaciones de simples labradores a regidores o, lo que es más importante, a nobleza titulada.

A raíz de esto podremos ver como la jerarquización de la sociedad se reproduce a todos los niveles dentro de la Corona de Castilla, sea la capital del reino, sea un señorío andaluz como el caso de Palma.

Otro de los objetivos con el que contamos es el de adentrarnos en la investigación que, aunque ya comenzó durante los años de la carrera con el llamado Trabajo Fin de Grado, sigue avanzando y ampliándose a raíz de los conocimientos adquiridos.

Por otro lado, incluimos el deseo de enriquecer la historia local del señorío de Palma, de quien tanto ha dado que hablar sus señores, pero tan poco su oligarquía, un aspecto de la Historia Social de la villa digno de mención y estudio.

Finalmente, el enfrentarnos a las fuentes documentales que se custodian en el A.M.P.R. (principalmente, aunque se hayan consultado documentos custodiados en otros Archivos) y, sobre todo, demostrar mediante su utilización la utilidad y el valor que los

A.H.N., Catastro de Ensenada, Palma del Río, Seglares, Libro de Cabezas de Casa y sus Familias, 1752 – 1753, Libro 522. Acceso en línea en: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSNS-6ZW?wc=MDNW-RM9%3A166170101%2C166935201%2C166946601%3Fcc%3D1851392&cc=1851392> (15/03/2016).

Archivos Municipales tienen y que, en muchas ocasiones, pasan desapercibidos para quienes no tienen la necesidad o el placer de acudir a ellos.

3. METODOLOGÍA

La chispa que enciende el deseo de realizar un estudio sobre la élite moderna de la villa de Palma no es otra sino la propia falta de interés sobre esta temática, como ya veremos en el apartado sobre el *Estado de la cuestión*. Este desapego por parte de la investigación, unido al propio interés que despierta en cualquier persona conocer el entorno donde ha crecido y la ciudad que ha recorrido durante toda su vida, y a la pretensión de continuar una línea de investigación ya iniciada en el TFG, explican la existencia del presente trabajo.

Justificados ya los motivos que han llevado a la elección de este tema, no cabe sino plasmar a grandes rasgos los pasos, forzosos y necesarios, que se han planteado para su propia elaboración.

El primero de estos pasos partía, obligatoriamente, de la búsqueda y recopilación de la bibliografía existente sobre el tema. Este primer acercamiento se desarrolló bastante rápido, ya que apenas contamos con estudios que observen la élite palmeña (entendiéndola siempre como un grupo distinto al que conforman los señores de la villa, de quienes sí se pueden hallar importantes trabajos). Aparte de los aportes realizados por Juan Antonio Zamora Caro, de los que ya hablaremos llegado el momento, poco más se puede encontrar que afecte exclusivamente al conjunto que aquí nos interesa.

A raíz de esta ausencia bibliográfica específica, y con el fin de poder hallar estudios similares al que aquí pretendemos llevar a cabo, procedimos a analizar los que se hubieran elaborado a lo largo y ancho de la geografía española. Esta búsqueda fue mucho más productiva, ya que el tema de las élites ha ido despertando en las últimas décadas un interés cada vez mayor por parte de la historiografía hispana. Este aspecto sí ha enriquecido mucho nuestro trabajo, ya que nos ha permitido observar una visión de conjunto y trazar paralelos con otras ciudades o villas de Castilla, reflejándose así en una mayor comprensión de las élites palmeñas.

Una vez conocidas ambas cosas, la bibliografía específica sobre Palma del Río y la que se ha ido desarrollando para el caso de la Castilla moderna, fue el momento de enfrentarse a la consulta de las fuentes documentales que nos pudieran arrojar cierta luz sobre la propia vida que las oligarquías tuvieron en el señorío palmeño. El primer lugar donde buscamos no fue otro que el propio A.M.P.R., en el que en teoría íbamos a encontrar mayor volumen de información al respecto, ya que es la propia villa la encargada de guardar los documentos que se generan en el desarrollo de las funciones de gobierno.

La tipología documental que consultamos inicialmente fueron los Expedientes de Limpieza de Sangre, donde poco o nada hacía referencia a la oligarquía y que acabamos descartando por motivos obvios. A pesar de que hayamos mencionado que la élite no debe ser entendida necesariamente como nobleza, como en muchas ocasiones acaba asimilándose como tal la siguiente serie de documentos que consultamos fueron los Expedientes de Hidalguía, los cuales debían tener considerablemente más información que los anteriores, como ya quedaron reflejados en el apartado *Fuentes*. Otra tipología a la que le echamos un vistazo, pero que sólo pudo darnos datos aislados fueron las Actas Capitulares, fuente de primer orden para conocer el Concejo de la villa y, por supuesto, a quienes formaron parte de él.

Como sabíamos que contábamos con la cortapisa de no tener acceso a los documentos custodiados en el A.P.N.P., consultamos algunos pleitos conservados en el Archivo Municipal, que se correspondían con personajes de los que luego hablaremos. En este sentido, también ha resultado de utilidad la donación realizada por la familia de D. Enrique Garramiola Prieto en el A.H.M.M., al que acudimos al comprobar que la familia que tratábamos entroncaba, más tarde que temprano, con familias de la élite de Montilla. Entre sus documentos, aparte de interesantes notas personales, encontramos algunas reseñas a documentos tanto del A.P.N.P. como del A.H.N.

Al margen de estos documentos, tuvimos la suerte de encontrar digitalizados un par de expedientes en PARES, procedentes del A.H.N., que han resultado muy útiles. También pudimos tener acceso íntegramente al Catastro de Ensenada de la villa de Palma, estudiado con el fin de encontrar información relativa a las personas de la élite protagonistas de nuestro estudio.

Todos los datos recabados durante la consulta de la documentación, los fuimos resumiendo y clasificando, según qué tipo de información contuviera. Debido a la naturaleza del estudio (la perspectiva familiar), fuimos elaborando un árbol genealógico donde, junto a los datos básicos, añadimos notas sobre las características propias de cada uno de los personajes. Esto, además de ser una buena forma para catalogar los apuntes realizados, resultó muy útil a la hora de desarrollar el proceso de ascenso que siguió la familia, pues permitió ver de forma muy clara y visual el contexto familiar, apreciando cómo van ascendiendo generación tras generación.

Conocidos ya los datos, tanto documentales como bibliográficos, procedimos a la preparación del trabajo, estableciendo un índice donde organizar toda la información recabada para ponerla por escrito. Instauramos once puntos a seguir, que ahora explicaremos brevemente para aclarar la forma de estructurar el trabajo.

El primero de ellos corresponde a la *Introducción* en la que decidimos incluir a su vez dos: por un lado, uno referente a la *Definición del objeto de estudio* en el que pretendemos abordar la problemática que ha levantado siempre este tipo de trabajos en lo que respecta al binomio élite-nobleza; por otro, el apartado *Fuentes*, que hemos intentado convertir en una lista razonada de los Archivos (físicos y digitales) a los que hemos acudido en busca de información relevante para el tema.

En segundo y tercer lugar han ido, respectivamente, objetivos y metodología, de los que poco o nada hay que añadir que no indiquen sus propios nombres.

A continuación, hemos querido hacer un breve *Estado de la cuestión*, para poder mencionar a grandes rasgos en qué punto de la investigación nos encontramos con respecto a las élites, tanto para el ámbito español como para la villa de Palma, observándose la falta de interés que esta última ha sufrido.

El quinto punto es el apartado *El lugar: Palma del Río, una villa de señorío*, un punto dedicado a explicar la evolución palmeña como tal, desde su concesión hasta su traspaso a los duques de Híjar, provocada por la muerte sin herederos del último Portocarrero, quienes hasta entonces habían ostentado la titularidad del señorío.

El siguiente capítulo constituye el grueso de nuestro trabajo, *Familia, poder y ascenso social: los Gamero Cívico* y supone la interpretación que hemos podido hacer de

todos los datos recopilados. Consideramos apropiado dividir este apartado en cuatro puntos, a fin de que la información quede mucho más clara y el proceso de ascenso fácilmente visible. Cada uno de ellos ha sido delimitado atendiendo a hitos que hemos interpretado como verdaderos puntos de inflexión en la historia familiar, pero que no debemos entender como compartimentos estancos, ya que el proceso de ascenso que experimentó este clan fue lineal y progresivo.

El sexto apartado contiene las conclusiones que mediante la elaboración del trabajo hemos podido alcanzar; el séptimo recoge la bibliografía utilizada y el octavo, los agradecimientos. Finalmente, los dos últimos puntos corresponden a los apéndices que hemos desarrollado a fin de descargar el texto, encontrando uno gráfico y otro documental. Del segundo poco tenemos que decir, pero del gráfico queremos hacer una aclaración. La primera de estas imágenes es el árbol completo del linaje Gamero Cívico, que no será mencionado durante el desarrollo del trabajo y que se inserta sólo para que el lector comprenda las dimensiones familiares reales en las que el estudio se enmarca. Para comodidad de trabajo y de comprensión (el árbol completo resulta muy complicado de ver con nitidez), hemos optado por dividir el árbol general en tres ramas (Montero Duque, Gamero Cívico y León Almenara), a las que sí que haremos referencia para evitar posibles confusiones entre tantos datos.

4. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Como creemos que ha quedado claro, nobleza y élite son dos realidades que, si bien no podemos situar en el mismo nivel ni como sinónimos, sí deben ser tomadas en relación, no por nada la segunda es asimilada dentro de la primera con el paso de las generaciones en multitud de ocasiones. Estamos hablando, sobre todo, de grupos en ascenso social que, para el caso de las élites, han provocado en los últimos tiempos una importante inclinación a ser estudiados, tanto en monografías, como en artículos o en capítulos de libros³³.

³³ MOLINA RECIO, R., *Op. Cit.*, p. 9.

En ambos tipos se han estudiado bastantes casos, entre los que podemos contar con el caso de la élite barcelonesa³⁴, vasca³⁵, valenciana³⁶, soriana³⁷, toledana³⁸, albaceteña³⁹... Para el caso de Andalucía, más significativa por cercanía para la región que aquí nos interesa, contamos también con algunos estudios sobre la élite cordobesa⁴⁰, granadina⁴¹, malagueña⁴² o gaditana⁴³, entre otros.

A pesar de que el interés sobre las élites ha desarrollado una, cada vez más, importante bibliografía, no será hasta la década de 1980 y comienzos de 1990 cuando se empiece a hablar de ellas desde la dimensión familiar, aunque fuese de forma secundaria. Su interés, hasta entonces, había girado en torno a identificar y caracterizar a todos aquellos que ocupan los cargos de la institución concejil, en lo que se ha denominado como “Historia social de las instituciones”, ignorando que, más allá de este segmento

³⁴ AMELANG, J., *La formación de una clase dirigente: Barcelona, 1490 – 1714*, Ariel, Barcelona, 1986.

³⁵ IMÍZCOZ, J. M. (dir.), *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, Vitoria, 1996.

³⁶ BERNABÉ GIL, D., “Élites de poder municipal en el reino de Valencia durante la época foral moderna”, en *Cheiron. Materiali e strumenti di aggiornamento storiografico*, n° 41, 2004, pp. 135 - 156.

³⁷ DIAGO HERNANDO, M., *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1993.

³⁸ ARANDA PÉREZ, F. J., *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna*, Ayuntamiento de Toledo, Toledo, 1992.; ARANDA PÉREZ, F. J., *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías en la Edad Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1999.; ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1999.

³⁹ GÓMEZ CARRASCO, C. J., “Élites, poder y burguesía a finales del Antiguo Régimen. Un complejo sistema de relaciones (Albacete, 1750 – 1808)”, en SORIA MESA, E.; MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 2. Familia y redes sociales*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 197 – 215.

⁴⁰ Para el caso de la ciudad: SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss. XVI – XIX)*, Exmo. Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 2001.; Para el caso de algunas localidades de la provincia: SERRANO TENLLADO, M. A., *El poder socioeconómico y político de una élite local: los regidores de Lucena en la segunda mitad del silo XVII*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2004.; WINDLER, C., *Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 1997.

⁴¹ SORIA MESA, E., *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Universidad de Granada, Granada, 1995.; SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas...*; SORIA MESA, E., “Los nuevos poderosos: la segunda repoblación del Reino de Granada y el nacimiento de las oligarquías locales. Algunas hipótesis de trabajo”, en *Crónica Nova*, n° 25, 1988, pp. 471 – 487.

⁴² RUIZ POVEDANO, J. M., *Poder y sociedad en Málaga. La formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 1989.

⁴³ Para el caso de algunas localidades de la provincia: GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M., *Honor, riqueza y poder: los veinticuatro de Jerez de la Frontera en el siglo XVIII*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Jerez, 1997.; CERRO BOHÓRQUEZ, M. P. del, “Aproximación al estudio de la élite local de Arcos de la Frontera durante la Edad Moderna: el ejemplo de los Espinosa Maldonado – Núñez de Prado (siglos XVII – XVIII)”, en SORIA MESA, E.; MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 2. Familia y redes sociales*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 95 – 108.

social, existen otros grupos poderosos que quedan al margen del Concejo, pero también ostentan poder a nivel local.⁴⁴

Así lo indica, igualmente, Soria Mesa, quien además de señalar la falta de estudios en según qué zonas de la geografía castellana, alude al mismo problema que nosotros hemos referido ya al comienzo del estudio: la confusión en el objeto de estudio. El autor señala que se ha producido una confusión a la hora de enfocar un tema como el de las élites, que han sido tratadas como nobleza, como miembros del cabildo... lo que ha provocado un fallo en algo básico para poder comprender que la España Moderna está inmersa en un cambio y no en el inmovilismo que muchos autores han querido ver en ella⁴⁵.

El pistoletazo de salida para las investigaciones en España, donde se integran familia y élite, lo encontramos en la creación, en 1982, del Seminario *Familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV – XIX*, en la Universidad de Murcia por Francisco Chacón Jiménez y el grupo que dirigía (y aún dirige)⁴⁶. Producto de estos seminarios, que sirvieron como sitio de reunión y acicate del interés por la faceta familiar del poder, han ido apareciendo una serie de publicaciones, tanto monográficas como artículos en publicaciones periódicas o libros, donde la familia queda en el punto de mira⁴⁷, dejando al margen el plano institucional y ampliando de esta forma el estudio sobre el grupo de

⁴⁴ MOLINA PUCHE, S., “Familia y poder en la Castilla moderna. Aproximación a través del estudio de la élite local de Almansa en el siglo XVII”, en *Chronica Nova*, nº 30, 2003 – 2004, pp. 490 – 491.

⁴⁵ SORIA MESA, E., “Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla Moderna. Un balance en claroscuro.”, en *Manuscrits*, nº 18, 2000, pp. 189 – 190.

⁴⁶ El grupo y el Seminario tiene su propio espacio en la red, donde se pueden consultar sus integrantes, sus líneas de investigación o una lista de publicaciones realizadas desde el propio seminario: <http://www.um.es/familia/>

⁴⁷ CHACÓN JIMÉNEZ, F. (ed.), *Historia Social de la familia en España*, Ensayo e Investigación, Alicante, 1990.; HERNÁNDEZ FRANCO, J., “El reencuentro entre Historia Social e Historia Política en torno a las familias del poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla Moderna” en *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 18, 1998, pp. 179 – 199.; CHACÓN JIMÉNEZ, F.; HERNÁNDEZ FRANCO, J. (ed.), *Familias, poderosos y oligarcas*, Universidad de Murcia, Murcia, 2001.; IRIGOYEN LÓPEZ, A.; PÉREZ ORTIZ, A. L. (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI - XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2002.; CHACÓN JIMÉNEZ, F.; HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Universidad de Murcia, Murcia, 2007.; MOLINA PUCHE, S.; IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y producción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV – XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2008.; GARCÍA GONZÁLEZ, F. (ed.), *La Historia de la Familia en la Península Ibérica, siglos XVI – XIX. Balance regional y perspectivas. Homenaje a Peter Laslett*, Universidad Castilla-La Mancha, Cuenca, 2008. Esta última resulta, además, por ser un compendio de diferentes estudios sobre la familia a lo largo y ancho de la geografía española, de una gran relevancia para poder observar de primera mano las similitudes y las diferencias que se fueron dando en las familias de la España Moderna.

poder, no solo en extensión sino también en el tiempo, permitiendo así poder tener una visión de contexto sobre la organización social del Antiguo Régimen.⁴⁸

Entre los que empezaron a preocuparse de la familia en su ámbito de actuación local, al margen del mencionado Chacón Jiménez, como miembros efectivos del Concejo, pero sin perder de vista su entorno familiar, encontramos trabajos como los de José María Monsalvo Antón⁴⁹, Vicente Montojo Montojo⁵⁰, Ana Guerrero Mayllo⁵¹, Francisco Marcos Burgos Esteban⁵² o Mauro Hernández Benítez⁵³. Así, estudiando el Concejo, descubren en la familia una herramienta para aproximarse a un aspecto más social, que permite entender cómo se perpetúan ciertos linajes en el poder o se van creando relaciones dentro de los propios grupos⁵⁴.

Para este caso, donde familia y élite se entremezclan y dejan claro su avance paralelo y necesariamente vinculado, también contamos con algunos trabajos para diferentes lugares como son, entre otros, Cádiz⁵⁵, Granada⁵⁶, Asturias⁵⁷ o Barcelona⁵⁸. Al

⁴⁸ MOLINA PUCHE, S., "Familia y poder ...", pp. 492 – 493.

⁴⁹ MONSALVO ANTÓN, J. M., "Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII – XV)", en *Hispania*, LIII/3, nº 185, 1993, pp. 937 – 969.

⁵⁰ MONTOJO MONTOJO, V., "Matrimonio y patrimonio en la oligarquía de Cartagena (siglos XVI – XVII)", en CHACÓN JIMÉNEZ, F., et al. (eds.), *Familias, grupos sociales y mujer en España (siglos XV – XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1991, pp. 49 – 93.

⁵¹ GUERRERO MAYLLO, A., *Familia y vida cotidiana de una élite de poder. Los regidores madrileños en la época de Felipe II*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1993.

⁵² BURGOS ESTEBAN, F. M., *Los lazos del poder: obligaciones y parentesco en una elite local castellana en los siglos XVI y XVII*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1994.

⁵³ HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M., *A la sombra de la corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606 – 1808)*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1995.

⁵⁴ MOLINA PUCHE, S., "Familia y poder...", pp. 491 – 492.

⁵⁵ PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la, "Familia, matrimonio y redes de poder entre la élite social gaditana de los siglos XVII y XVIII", en SORIA MESA, E. et al. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Nuevas Perspectivas*, Vol. 1, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 157 – 174.

⁵⁶ SORIA MESA, E., "La familia Pérez de Herrasti: un acercamiento al estudio de la élite local granadina en los siglos XV al XVII", en *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, nº 19, 1991, pp. 383 – 404.; SORIA MESA, E., "En el corazón de la élite local. Los Obregón, un linaje de la nobleza granadina. Materiales prosopográficos para su estudio", en JIMÉNEZ ESTRELLA, A. (ed.), *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Universidad de Granada, Granada, 2013, pp. 753 - 762.

⁵⁷ GONZÁLEZ ALONSO, N., "La familia de los Avella-Fuertes: un ejemplo de élite rural en la Asturias occidental del siglo XVIII", en SORIA MESA, E.; MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Familia y redes sociales*, Vol. 2, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 233 – 245.

⁵⁸ FARGAS PEÑARROCHA, M., "Presiones familiares y construcción del espacio público: élites urbanas y movilidad social en Barcelona", en SORIA MESA, E.; MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Familia y redes sociales*, Vol. 2, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 175 – 182.

margen de la labor de los autores españoles en lo que respecta a la familia española, también podemos destacar la de los hispanistas, de quienes conviene subrayar la importancia de dos de ellos: Jean-Pierre Dedieu⁵⁹ y James Casey⁶⁰, quienes han servido también como alicientes de los estudios sobre Historia de la Familia y, en algunas ocasiones, han introducido en nuestro país la metodología europea⁶¹.

Pero, además de todo lo antedicho, podemos mencionar la celebración en octubre de 2006, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, de un Congreso Internacional que tuvo por nombre *Las élites en la Época Moderna: la Monarquía Española*, producto de un Proyecto de Investigación I+D+i del Ministerio de Ciencia y Tecnología, del que tres años después vieron la luz cuatro tomos de actas⁶². Aparte de que la misma existencia del Congreso pone de manifiesto la importancia no ya de las élites, sino del interés que éstas han suscitado en la investigación española, también resulta paradigmático que el segundo de estos volúmenes esté dedicado a la familia, siendo además uno de los más extensos.

A pesar de que, cómo hemos visto, la historiografía y la investigación sobre las élites de poder y su contexto familiar no han hecho sino crecer en interés durante los últimos años, no es así para el caso que nos interesa: la villa de Palma. Para ésta, son pocas las alusiones a su élite y, en casi todos los casos, se encuentran como meras referencias que poco o nada pueden aportar sobre sus particularidades.

El único referente a esta faceta de la Historia Social de la modernidad de Palma, es un artículo realizado por Zamora Caro sobre una de las familias de la élite, los Gamero

⁵⁹ DEDIEU, J. P., “Las élites: familias, grupos, territorios”, en *Bulletin Hispanique*, Tomo 97, nº 1, 1995, pp. 13 – 32.; DEDIEU, J. P., “Familias, mayorazgos, redes de poder. Extremadura, siglos XV – XVIII”, en RODRÍGUEZ CANCHO, M. (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Badajoz, 2002, pp. 107 – 118.; DEDIEU, J. P.; WINDLER, C., *Op. Cit.*, pp. 201 – 233.

⁶⁰ CASEY, J., “La conflictividad en el seno de la familia”, en *Estudis*, nº 22, 1996, pp. 9 – 25.

⁶¹ MOLINA RECIO, R., *Op. Cit.*, p. 26.

⁶² SORIA MESA, E. et al. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Nuevas Perspectivas*, Vol. 1, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.; SORIA MESA, E.; MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Familia y redes sociales*, Vol. 2, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.; SORIA MESA, E.; DELGADO BARRADO, J. M. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Economía y poder*, Vol. 3, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.; SORIA MESA, R.; BRAVO CARO, J. J. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Cultura*, Vol. 4, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.

Izquierdo⁶³, en un texto donde, aunque prima la relación entre el Cabildo y la élite, no se deja de advertir el peso familiar que existe sobre el individuo. Además, el autor tampoco pasa por alto la importancia que tiene sobre los destinos de la villa el apellido Gamero, razón por la que los Gamero Izquierdo se convierten en protagonistas del mencionado artículo y los Gamero Cívico del presente estudio.

En la misma línea y del mismo autor, quien no cabe duda de que ha sido el más preocupado por los aspectos familiares de la élite de poder palmeña, volvemos a encontrar referencias a la misma rama de los Gamero Izquierdo en su tesis doctoral, presentada en el año 2014 en la Universidad de Córdoba y publicada en el repositorio de la misma en 2015. La tesis, que lleva por título *Palma en el siglo de la Ilustración. Análisis sociológico y político-administrativo del señorío de los Portocarrero*, vuelve a dedicar un espacio relativamente importante al peso que la familia Gamero Izquierdo tuvo, tanto por su nivel económico como por su capacidad social y política, muestra del poder que, por su propia condición de élite, ostentaron en la villa. Pese al interés francamente destacable a falta de más estudios, este aspecto de la sociedad palmeña tiene que repartirse el protagonismo en la tesis de Zamora Caro con un estudio sobre la vida y obra de los titulares del señorío palmeño, los Portocarrero, y con otro sobre la conformación del Concejo durante los años 1700 – 1760⁶⁴. Por tanto, aunque es significativo y merece una mención aparte su interés por la élite, ésta queda relegada a un segundo plano en favor de la importancia de los propios señores de la villa.

Otra de las obras que merecen ser mencionada es el trabajo de Rosa María García Naranjo sobre doña Leonor de Guzmán, la viuda de don Luis Andrés Fernández Portocarrero Bocanegra Mendoza y Luna, marqués de Almenara, tutora del IV conde de Palma, don Fernando Luis Portocarrero Bocanegra Mendoza y Luna⁶⁵. Como su propio nombre indica, la atención vuelve a situarse en los titulares del señorío y no en la entidad

⁶³ ZAMORA CARO, J. A., “Familia y poder en el siglo XVIII: el caso de los Gamero Izquierdo, de Palma del Río”, en *e-Legal History Review, Studia Legalia Hispanica Rescripta*, nº 17, 2014, pp. 1 – 36.

⁶⁴ Que debe ser también observado en un contexto más amplio, añadiéndole la anterior obra del autor sobre el Concejo palmeño, donde vuelve a interesarse por éste desde el punto de vista institucional, aunque en ocasiones también social: ZAMORA CARO, J. A., *El concejo de la villa de Palma durante el reinado de Fernando VI (1746 – 1759). Estudio institucional*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.

⁶⁵ GARCÍA NARANJO, R. M., *Doña Leonor de Guzmán o el Espíritu de Casta. Mujer y nobleza en el siglo XVII*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2005.

inmediatamente inferior, la élite. La razón por la que, a falta de trabajos más centrados en ellas, tengamos que mencionarla aquí es que, como la propia lógica indica, es imposible establecer la relación entre señor-señorío sin atender a quienes ocupan los principales cargos y poseen las mejores condiciones, al margen del propio señor, en las tierras del dominio.

Otro de los autores que se han preocupado del poder de estas élites, y que han atendido también al entorno familiar que las rodea, es Álvaro Castro Sánchez, quien publicó un artículo sobre la Inquisición en Palma del Río en la revista *Hairesis*⁶⁶, revista que cuenta con un único número que sirvió como Actas del II Seminario de investigación María de Cazalla, que llevó por título *Pecadores, heterodoxos y delincuentes. Indisciplina social y Estado confesional en la España moderna (siglos XVI – XVII)*. Aquí, si bien el autor menciona la relación de la élite con los puestos dentro del Santo Oficio de la ciudad de Córdoba, destaca el protagonismo precisamente de la familia que aquí nos ocupa, los Gamero Cívico, pero merece ser revisado ya que encontramos ciertos errores que serán explicados con más detalle llegado el momento.

Para el caso del clero, que no es sino otra élite de poder, tenemos a Catalina Valenzuela García, que ha publicado sucesivos trabajos interesándose por su peso específico en la sociedad palmeña y su poder económico⁶⁷.

A partir de lo que ya hemos visto, podemos afirmar que apenas encontramos referencias a la élite palmeña en la bibliografía, a pesar de que el pueblo cuenta desde hace bastante tiempo (actualmente va por la IX edición) con unas jornadas anuales que llevan el nombre de *Jornadas de Historia Cardenal Portocarrero* o con una revista (*Ariadna*) que han centrado su labor en la historia local de Palma del Río. Ambas cosas, en los últimos años ya vinculadas (la revista *Ariadna* ha sido la ocupada de publicar las

⁶⁶ CASTRO SÁNCHEZ, A., “La mala planta. Algunos casos de la historia de la Inquisición en Palma del Río”, en *Hairesis. Revista de Investigación histórica*, nº 1, 2013, pp. 3 – 25.

⁶⁷ VALENZUELA GARCÍA, C., “Estudio socioeconómico de una élite de poder: el clero palmeño en el Catastro de Ensenada. Primeras conclusiones”, en *Ariadna*, nº 19 (Actas II Jornadas de Historia Cardenal Portocarrero y Palma. Las raíces históricas del nacionalismo. Ideas para resolver un conflicto político), 2008, pp. 351 – 368.; VALENZUELA GARCÍA, C., *Una contribución a la Historia de la Iglesia. El clero de Palma del Río (Córdoba) en el siglo XVIII*, Cajasol Fundación, Sevilla, 2008.; VALENZUELA GARCÍA, C. M., “Menos espectacular pero no menos real: el patrimonio mobiliario del clero regular palmeño”, en *Ariadna*, nº 21 (Actas IV Jornadas de Historia Cardenal Portocarrero y Palma. El poder religioso-cultural y socio-económico de conventos y monasterios. Santa Clara en la Historia de Palma del Río), 2010, pp. 279 – 295.

actas de las mencionadas jornadas), son algo con lo que no todos los pueblos cuentan en su haber y que enriquecen mucho la historia local.

Éstas han dado lugar a una importante labor historiográfica sobre la localidad que, sin embargo, nunca ha colocado a las élites como una prioridad, a pesar de que, como veremos, su estudio es importante para entender la villa de Palma en su contexto y, además, da a conocer la importancia que incluso fuera de la villa lograron alcanzar algunos de los personajes de la misma que hoy en día ni siquiera se conocen.

A esta falta bibliográfica hace referencia el propio Zamora Caro en su tesis, aludiendo a la ausencia de autores, locales o de fuera de Palma, que se hayan ocupado de este aspecto de la sociedad, es decir, de la historia familiar de las élites⁶⁸. También del mismo autor debemos señalar, por último, un breve artículo incluido dentro del reciente libro *Historia de las calles de Palma del Río*, dirigido por Manuel Muñoz Rojo, donde alude también a la élite, siempre desde el punto de vista concejil (como personalidades que ocupan cargos dentro del Concejo) y sus lugares de residencia⁶⁹.

Para el caso de la demografía palmeña que afecta a los siglos en los que nos centramos (ya que, en realidad, ambos están relacionados con el Catastro de Ensenada) encontramos dos referencias. La primera de ellas, que ya cuenta con algunos años, está publicada por M^a Ángeles González Ortiz en el primero de los números de la revista *Ariadna*.⁷⁰ Este estudio, básicamente demográfico, utiliza el Libro de Respuestas Generales del Catastro de Ensenada y habla del número de vecinos, la cantidad de los que están dedicados al sector agrario... aunque el número total que aporta varía significativamente con respecto a las cifras que arroja el Libro de Cabezas de Familia seglares⁷¹.

⁶⁸ ZAMORA CARO, J. A., *Palma en el...*, p. 356.

⁶⁹ ZAMORA CARO, J. A., “Palma del Río, siglo XVIII: la época, el lugar, las calles”, en MUÑOZ ROJO, M. (dir.), *Historia de las calles de Palma del Río*, Ayuntamiento de Palma del Río, Palma del Río, 2015, pp. 92 – 119.

⁷⁰ GONZÁLEZ ORTIZ, M. A., “Una visión de Palma del Río a mediados del siglo XVIII: El Catastro del Marqués de la Ensenada”, en *Ariadna*, nº 1, 1986, pp. 12 – 20.

⁷¹ El número que establece es de 1.100 vecinos, cuando el total asciende en realidad a 1.314.

El segundo de los estudios a través del Catastro de Ensenada, que sí trabaja a partir del Libro de Cabezas de Familia Seglares, está realizado por Soledad Gómez Navarro⁷² y sí que nos sirve, ya que aporta muchos más datos que el estudio anterior sobre aspectos de la sociedad palmeña de la época, como son demográficos y familiares, estructura económico-profesional, estado social...

Sin embargo, también deben ser revisadas las cifras que el estudio aporta, ya que parece que, cada vez que se refiere al número total de cabezas de familia de la calle Nueva, éste ascendería de 92 a 117, a partir de las consultas que hemos ido realizando mediante el estudio de la misma fuente, por lo que el total de cabezas de familia, que plantea en 1.289, finalmente sumaría 1.314 que, multiplicado por el coeficiente que establece en 3'33, sería un total de 4.676 en lugar de los 4.292⁷³ que quedarían con los que cuenta Gómez Navarro.

A pesar de este cambio, y para lo que nos interesa, el número no varía demasiado y, por tanto, este estudio nos sirve para establecer un número aproximado de las personas de las que estamos hablando. Solo contaremos en este caso con la parte seglar de la población, ya que es la que nos interesa. Para el caso del “don” y el “doña”, un distintivo social de primera mano que indica un cierto reconocimiento y prestigio, serían 118 para el estudio de Gómez Navarro y 120 a la luz del fallo en la calle Nueva. Es decir, estamos hablando de un 9'30 % de la población⁷⁴ y apenas, de estos, un 1'60 % serían hidalgos⁷⁵. Por tanto, el resto supondría un 98'40 %. Es decir, se reproduce el sistema social de la Castilla moderna, nos estamos refiriendo a la minoría dentro de la minoría. Hablamos aquí de hidalgos, a pesar de que ya hayamos dicho que ambas cosas no se deben confundir

⁷² GÓMEZ NAVARRO, S., “Familia, profesión y estado social: La villa de Palma del Río (Córdoba), a mediados del Setecientos” en *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, nº XLVI, 2013, pp. 555 – 583.

⁷³ La cantidad está redondeada a partir del uso del coeficiente 3'33, ya que el número real serían 4.286 quedando a la espera de la revisión total de cifras. Además, a este número también habría que añadirse el número de eclesiásticos que, a pesar de no ser población civil, también debe incluirse en el cómputo total de vecinos de la villa, a fin de encontrar un resultado de habitantes más aproximado a la realidad existente de la época. Este número asciende a 34 cabezas de familia, que multiplicado por el coeficiente que aplica Gómez Navarro resultaría en 113 habitantes, resultando finalmente 4.789 habitantes totales de la población palmeña para el momento de la elaboración del Catastro de Ensenada.

⁷⁴ En lugar del 9'15 % que dice el estudio.

⁷⁵ En lugar del 1'63 % que marca la autora.

(élite y nobleza), porque para nuestro caso sí que se trata de la misma cosa, al menos en los años en los que el Catastro se realizó.

En conclusión, las élites, y su relación con la familia, han ido ganando importancia con el paso de los años en lo que respecta a la España moderna pero no ha sido así para el caso de Palma del Río. Aunque es cierto que al menos se ha empezado a entender la importancia de conocerlas y fruto de ello han surgido los estudios de Zamora Caro sobre los Gamero Izquierdo, es evidente que el interés para el caso de Palma siempre ha oscilado alrededor del señor de la villa y no de aquellos que controlaron efectivamente el poder en ausencia de éste.

5. EL LUGAR: PALMA DEL RÍO, UNA VILLA DE SEÑORÍO

Para entender la oligarquía rural palmeña y el poder que ésta logró detentar en la villa, es imprescindible tener en cuenta el régimen jurídico que esta población tuvo en el periodo estudiado. Hay que partir de la premisa de que nos encontramos con una villa de señorío, algo que Alfonso María Guilarte define como un “conjunto de prerrogativas de derecho público que, sobre los asentados en un núcleo de población definido, la Corona trasfiere a quienes la ejercen en provecho propio.”⁷⁶ o, en palabras de Soria Mesa, “el traspaso por parte de la Corona a un particular de las funciones jurisdiccionales (justicia y gobierno) sobre un territorio determinado y sus habitantes”⁷⁷.

El señorío de Palma sería otorgado el día dos de septiembre de 1342 a don Egidio Bocanegra, Almirante Mayor de Castilla, un genovés que, en palabras de Manuel Nieto Cumplido “era el genovés de mayor peso político y más influyente de la colonia sevillana”⁷⁸. Las razones de esta entrega, que se complementarían con otras posesiones, sobre las que luego Bocanegra fundaría su señorío, parecen claras si atendemos a las dos

⁷⁶ GUILARTE, A. M., *El régimen señorial en el siglo XVI*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 1987, p. 28.

⁷⁷ SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas, los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Granada, 1997, p. 19.

⁷⁸ NIETO CUMPLIDO, M., *Palma del Río en la Edad Media (855 – 1503)*, Archivo de la Catedral de Córdoba, Córdoba, 2004, p. 55.

grandes conquistas que éste acababa de llevar a cabo sobre el enemigo musulmán: Gibraltar y Algeciras⁷⁹.

Este proceso de cambio que experimentó la villa, pasando de realengo a señorío, no fue del agrado del Concejo cordobés que, aunque ya había tenido que hacer frente a este tipo de desposesiones (como en el caso de Espejo o Montemayor), no se había visto en la tesitura de perder un territorio tan extenso como el de Palma, que además llevaba perteneciéndole mucho más tiempo. En este contexto es lógico que pronto dieran comienzo los conflictos entre *micer* Egidio Bocanegra y el Concejo de Córdoba, sobre todo ocasionados por aquellos territorios circundantes que habían quedado en zonas de jurisdicción no demasiado definidas después de la concesión del privilegio a *micer* Egidio. Sin embargo, pese a tratarse ya de un señorío, el nuevo señor organizó desde un primer momento su villa siguiendo los modelos que tradicionalmente se habían dado en Castilla, con las competencias que el propio Alfonso XI había establecido en el otorgamiento⁸⁰.

Esta posesión permanecería en manos de los Bocanegra hasta que entroncaran con otro gran linaje, de origen ecijano, que en aquel momento se encontraba en ascenso: los Portocarrero. Esta unión, fruto del matrimonio entre doña Francisca Portocarrero y don Egidio Bocanegra Fernández de Córdoba⁸¹, se vería consolidada en la figura de su segundo hijo, Martín Fernández Portocarrero, quien heredaría el señorío con tan solo catorce años tras la muerte del primogénito. Será con él, y sobre todo a partir de él, cuando el apellido Portocarrero comience su ascenso en detrimento del Bocanegra, ganando importancia durante el final de la Edad Media y, principalmente, a lo largo de la Edad Moderna⁸².

El linaje Portocarrero perduraría hasta la muerte de don Joaquín Portocarrero, sin descendencia, el veintidós de junio de 1760 en Roma, donde había pasado la mayor parte de su vida sin ni siquiera haber visitado nunca la villa de la cual era señor. Éste, que había sido el primogénito del matrimonio de sus padres, había renunciado a su derecho sobre el

⁷⁹ GARCÍA NARANJO, R. M., *Doña Leonor de Guzmán o el Espíritu de Casta. Mujer y nobleza en el siglo XVII*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2005, p. 37.

⁸⁰ NIETO CUMPLIDO, M., *Op. Cit.*, pp. 58 – 60.

⁸¹ GARCÍA NARANJO, R. M., *Op. Cit.*, p. 39.

⁸² NIETO CUMPLIDO, M., *Op. Cit.*, pp. 96 – 97.

señorío en favor de sus hermanos. Lo hizo así hasta en dos ocasiones, pero la prematura muerte de ambos volvió a entregarle la villa, convirtiéndolo en el noveno conde y señor de Palma y, tras su muerte, en el último de los representantes del linaje Portocarrero al frente de los designios de la villa palmeña. Sin embargo, nunca prestó mayor importancia a la misma y delegó todas sus responsabilidades en un apoderado que se encargó de velar por el bienestar de la misma y, por supuesto, por sus propios intereses. Sus bienes personales fueron a parar a la Orden Jerosolimitana, pero la titularidad de la Casa, así como la jurisdicción de la villa y demás agregados pertenecientes al señorío, pasaron a Pedro de Alcántara, quien fuera ya décimo duque de Híjar, por una sentencia en mayo de 1761, diciendo ser el bisnieto de Agustina Portocarrero, hermana del cuarto conde de Palma⁸³.

Conviene hablar del señor en tanto que es quien designa los principales cargos que conforman el Concejo de la villa: corregidor, regidores y escribano. El primero de ellos supone la representación del propio señor en el gobierno local, con diversas funciones gubernativas y judiciales. Los regidores son elegidos entre la oligarquía local, lo que explica que varios de los que aquí tratemos hayan conseguido ostentar este cargo. Sus funciones, mucho más reducidas que las del corregidor, se basan fundamentalmente en administrar la hacienda concejil, garantizar la seguridad ciudadana y del patrimonio local, designar oficios de carácter no capitular, elevar peticiones al rey/señor, asegurar el abastecimiento básico de la villa, regular la producción gremial, el mercado interno y los servicios sanitarios mínimos, organizar festejos y actos populares y percibir las rentas y arbitrios destinadas al Concejo. Serán los propios regidores, además, los que ejerzan los oficios de alférez mayor, alguacil mayor, alcaide de la fortaleza, alcalde de la hermandad y procurador general. Finalmente, el escribano es el encargado de levantar el acta de las sesiones del Cabildo, así como de custodiar la documentación generada en el desempeño de las funciones del mismo (el Archivo) y de dar fe de todos los procesos que se inicien desde el Concejo o desde alguno de sus miembros⁸⁴.

⁸³ ZAMORA CARO, J. A., *Op. Cit.*, pp. 196 – 204.

⁸⁴ ZAMORA CARO, J. A., “Palma del Río, siglo XVIII: la época, el lugar, las calles”, en MUÑOZ ROJO, M. (dir.), *Historia de las calles de Palma del Río*, Ayuntamiento de Palma del Río, Palma del Río, 2015, pp. 106 – 107.

Se entiende que expliquemos aquí la función de cada uno de ellos pues, a excepción del corregidor, tendremos ejemplos de todos los demás cargos capitulares aquí apuntados, ya que en la familia objeto de estudio encontramos tanto regidores como escribanos (normalmente incluso con carácter de sagas familiares donde se van sucediendo en los cargos desempeñados).

6. FAMILIA, PODER Y ASCENSO SOCIAL: LOS GAMERO CÍVICO

Aunque a estas alturas resulte redundante aludir al peso que la familia tiene sobre el individuo, no podemos dejar de traerlo aquí de nuevo ahora que nos disponemos a estudiar una de ellas. Ante todo, tenemos entender que, si bien vamos a hablar de diversos individuos y de sus relaciones, nunca debemos entenderlos como aislados. Sus éxitos y su ascenso suponen la victoria de toda su familia, entendiendo a ésta en el sentido más extenso de la palabra. Es decir, estos sujetos no son sino “un producto de la familia que los vio nacer, los educó, los mantuvo económicamente, los impulsó hacia la conquista de espacios de poder.⁸⁵”

Este ascenso se produjo gracias, en buena parte, a los matrimonios que los diferentes individuos consiguieron llevar a cabo. Éste, definido por Soria Mesa como “el único de los tres grandes hitos vitales que se puede elegir o no (frente al rol inexorable del nacimiento y la muerte)”⁸⁶, se convierte en uno de los principales métodos de unir dos familias que, no teniendo que ser iguales en su origen, tienen intereses compartidos. Se entiende el matrimonio como una decisión grupal, muy alejada de la actual concepción amor-matrimonio (no queremos decir con esto que no hubiera enlaces en los que sí se amaran antes de casarse, aunque si ésta era la única razón que existía para ello solía ser mal visto por sus coetáneos). Lo normal era que el proceso fuera inverso: primero se casaban y luego desarrollaban sentimientos afectivos por la otra persona.⁸⁷

Este afán por casar, y casar bien, se deja claro incluso en la documentación. No es extraño que, en su expediente de hidalguía, don Juan Ruiz Almodóvar aluda a que su

⁸⁵ SORIA MESA, E., *La nobleza en...*, p. 116.

⁸⁶ *Ibid.*, p. 123.

⁸⁷ *Ibid.*, p. 123 – 124.

familia ha entroncando, mediante matrimonio, con importantes familias de las que menciona su apellido:

“Si saben que la estimación de este apellido y la que han tenido en esta villa han hecho sus casamientos con las personas principales de ellas, con aprobación común no sólo de cristianos viejos sino también de gente principal y noble y que en su familia está entroncado el apellido Santiago y de León Garavito, estimados por nobles y admitidos por tales”⁸⁸.

Y es que de los considerados “apellidos principales” de la villa, para nuestro caso entre los 161 miembros registrados para el estudio, tenemos que 24 son León (15 %), incluidos León Garavito; 23 son Gamero (14’29 %), en los que circunscribimos 13 Gamero Cívico (8’07 %); 13 son Montero Duque (8’07 %); 7 son Almenara (4’35 %); 17 son Santiago (10’56 %) y 5 son Ruiz Almodóvar (3’11 %). Suman todos estos apellidos principales el 55’38 % de los apellidos del árbol, más de la mitad, a los que además debemos añadir, gracias a sus entronques con familias importantes de otros lugares 2 Aguayo (1’24 %) y 11 Jiménez Castellano (6’83 %), ambos provenientes de Montilla, que suman ya, junto con los palmeños, un total de 63’45 % de apellidos notables de Palma del Río y de Montilla.

Debemos aludir aquí, finalmente, al ya mencionado artículo de Castro Sánchez⁸⁹ que tenía a la familia Gamero Cívico entre sus referencias a la oligarquía palmeña. Éste, principalmente ocupado de la élite desde la perspectiva de sus cargos en el Santo Oficio, se basa en algunos documentos que aquí también han sido consultados⁹⁰ y establece una breve reseña sobre la familia Gamero Cívico. Aunque en un principio pudiera parecer acertada, mediante la consulta de la documentación pertinente se pueden hallar algunos errores:

- El matrimonio entre Cristóbal Gamero Cívico e Isabel González no tiene tres hijos, sólo dos. Esto queda reflejado en el testamento del primero, reseñado

⁸⁸ A.M.P.R., Sección de Población y Sociedad, Estamentos Sociales – Nobleza, Leg. 90, exp. 9, f. 2v, *Papeles tocantes a la nobleza e hidalguía de don Juan Ruiz Almodóvar* (1696).

⁸⁹ CASTRO SÁNCHEZ, A., *Op. Cit.*, pp. 3 – 25.

⁹⁰ Principalmente en el mencionado *Catálogo de informaciones genealógicas* elaborado por Martínez Bara y el expediente de Andrés Gamero Cívico para ingresar en la Orden de Carlos III.

por su nieto, don Francisco José, en su expediente para ingresar en la Orden de Carlos III.

- El mencionado Cristóbal Gamero Cívico y León, clérigo de ordenes menores y notario de la Inquisición no es hijo de don Cristóbal Gamero Cívico y doña Isabel González, sino nieto. El Cristóbal que verdaderamente fue hijo de este matrimonio fue regidor, labrador por mano ajena e hidalgo de la villa.
- Fray Bartolomé de la Encarnación Gamero Cívico, presbítero del convento de San Basilio y notario del Santo Oficio sí fue hermano del anterior, pero precisamente por eso es nieto de Cristóbal Gamero Cívico e Isabel González, no hijo.
- El último de los hijos que menciona, don Francisco José Gamero Cívico, o don José, según qué fuentes, sí es efectivamente el hijo de quien dice ser y, a su vez, padre de los anteriores⁹¹.

Como ya indicamos, queremos dejar patentes estos errores a fin de no entorpecer la comprensión del presente estudio. Serán revisados y corregidos durante la elaboración del apartado.

6.1.LOS ORÍGENES DE LA FAMILIA GAMERO CÍVICO⁹²

No son muchos los datos que poseemos de los orígenes de esta familia y, en su mayoría, provienen de las informaciones que años más tarde daría uno de sus descendientes. Sin embargo, sí que hemos podido hallar al primer individuo donde estos apellidos aparecen unidos: don Pedro Gamero Cívico, hijo de Diego Larios Cívico y Catalina Rodríguez. Como vemos, además, posee el distintivo social del “don” precediendo su nombre. Fue regidor de la villa de Palma, e incluso en ocasiones apareció como jurado⁹³, suponiendo esto una de las primeras muestras del prestigio familiar, pues ya está ocupando un puesto de poder dentro de la administración municipal de la villa.

⁹¹ *Ibid.*, pp. 21 – 22.

⁹² Ver en Apéndice gráfico la figura 3.

⁹³ El cargo de jurado era ocupado por dos personas únicamente en la villa de Palma, nombrados directamente por el señor, y se suponía que su principal objetivo era el de ser los representantes de los vecinos en el Cabildo, disponiendo de voz (pero no de voto) en las decisiones que se fueran a tomar. Sin embargo, afirma García Naranjo, que en Palma este puesto estuvo copado por miembros de las familias Gamero Cívico y Santiago Cazalla, pertenecientes igualmente a la élite local y que en pocas ocasiones

Se casaría dos veces. La primera el día diecinueve de noviembre de 1640 con doña Juana de Santiago, hija de Cristóbal Ruiz Almodóvar, quien se convierte en el primer enlace importante que llevan a cabo mediante matrimonio⁹⁴. Su hermano, Alonso Ruiz Almodóvar, cuñado de don Pedro Gamero, también fue regidor y alcalde de las fortalezas⁹⁵ y su sobrino, don Juan Ruiz Almodóvar, volverá a seguir los pasos de su padre siendo, además de regidor, alcalde de la hermandad⁹⁶. Debemos suponer su condición de hidalgo, pues en su Expediente de Hidalguía hace alusión a la condición de “nobleza” para ostentar dicho cargo:

“Si saben que, por noticias y conocimiento de la calidad de mis ascendientes, el excelentísimo señor conde de Palma, mi señor, me favoreció con el título de alcalde de la hermandad en esta villa, el cual se ha apreciado por acto de nobleza y como tal lo han tenido don Andrés de Cea y Rueda, don Rodrigo Cañaverál, caballeros notorios, y don Francisco Gamero y Santiago, estimado por hidalgo.⁹⁷”

Es decir, encontramos aquí, hasta donde las informaciones nos han permitido llegar, a toda una saga de regidores que ya pueden considerarse familia de los Gamero Cívico al haber entroncado por matrimonio la hermana del primero de estos con don Pedro⁹⁸. Para hacernos una idea del valor que este enlace podrá tener para generaciones futuras, debemos aludir a que, según García Naranjo, la trayectoria particular de ascenso de la familia Ruiz Almodóvar culminaría cuando consiguieran, finalmente, convertirse en nobleza titulada⁹⁹.

Del primer matrimonio de don Pedro Gamero Cívico, con doña Juana, nacerán dos hijos, doña María y don Cristóbal. Más tarde, tras la muerte de su mujer, se volvería

fueron un verdadero contrapeso para los regidores, parientes suyos en muchos casos. GARCÍA NARANJO, R. M., *Op. Cit.*, p. 143.

⁹⁴ A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III, Exp.578., 1791, f. 14r – 15r. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

⁹⁵ Un cargo que, aunque antiguo en la villa, era más simbólico que otra cosa en palabras de Zamora Caro. ZAMORA CARO, J. A., *El concejo de...*, p. 57.

⁹⁶ El Alcalde de la Hermandad era un cargo creado por los Reyes Católicos para intentar paliar un poco la violencia en zonas rurales como la que estamos tratando. Era nombrado por el señor y su misión era la visita del término municipal del pueblo acompañado por un alguacil ordinario. GARCÍA NARANJO, R. M., *Op. Cit.*, p. 142.

⁹⁷ A.M.P.R., Sección de Población y Sociedad, Estamentos Sociales – Nobleza, Leg. 90, exp. 9, f. 2r, *Papeles tocantes a la nobleza e hidalguía de don Juan Ruiz Almodóvar* (1696).

⁹⁸ A.M.P.R., Sección de Población y Sociedad, Estamentos Sociales – Nobleza, Leg. 90, exp. 9, *Papeles tocantes a la nobleza e hidalguía de don Juan Ruiz Almodóvar* (1696).

⁹⁹ GARCÍA NARANJO, R. M., *Op. Cit.*, p. 131.

a casar, esta vez con doña Ángela de León, con quien tendrá tres hijos de los que sólo sabemos sus nombres (Pedro, Bernabé y Catalina) al ser estos menores cuando se mencionan en su testamento, realizado el ocho de septiembre de 1667 ante Francisco Pacheco, donde entrega la mejora de su herencia a su hija doña María Gamero.¹⁰⁰

Vemos así que, aunque poseamos pocos datos, ya desde prácticamente lo más alto de la genealogía que hemos conseguido rastrear, los miembros de esta familia ocupan sus asientos dentro del Concejo palmeño y saben entroncar con familias de iguales características, con las que poder tejer nuevas estrategias y fortalecer y perpetuar no sólo su permanencia en el gobierno de la villa, sino su propio ascenso dentro de éste.

6.2.EL ENTRONQUE CON LOS GAMERO DEL RINCÓN¹⁰¹

Será precisamente uno de los hijos de don Pedro y su primera mujer el protagonista de este apartado: don Cristóbal Gamero Cívico. Bautizado el veinticuatro de septiembre de 1644, es al primero al que su nieto, pretendiente de la prueba de nobleza que nos da los datos sobre él, califica con el distintivo de “hidalgo”. También ocupará el cargo de regidor, como lo hizo su padre y como lo harán sus hijos, y se casará el veintiocho de octubre de 1671 con doña Isabel González¹⁰², bautizada el veintinueve de junio de 1644¹⁰³.

El enlace supone un hito en la historia familiar en tanto que es cuando se cruzan los destinos de los Gamero Cívico y los Gamero del Rincón. De este enlace también se explica la relación con los Montero Duque, que sería largamente aludida durante el XVIII por la generación de Gamero Cívico en sus respectivos intentos de acceder a distintos cargos dentro del Santo Oficio de la Inquisición.

La mujer, doña Isabel González, es hija del hidalgo don Juan Gamero Rincón y de doña Leonor María Ortiz. Es un fragmento del testamento de esta última¹⁰⁴, realizado el ocho de agosto de 1678, el que nos permite conocer al resto de los hermanos de doña

¹⁰⁰ A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.578., 1791, f. 14r – 15r. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

¹⁰¹ Ver en Apéndice gráfico las figuras 2 y 3.

¹⁰² Ver en Apéndice documental el documento 2.

¹⁰³ A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.578., 1791. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

¹⁰⁴ Ver en Apéndice documental el documento 3.

Isabel. Aunque tanto ella como su hermana toman el apellido de su abuela paterna en lugar del de sus padres, sus hermanos varones sí que usarían el Gamero del Rincón. Su hermano Alonso es, además, quien recibe la mejora en el testamento de su madre¹⁰⁵. De uno de ellos, no hemos podido identificar exactamente cuál, procederá don Juan Teodomiro Gamero del Rincón, del que sus primos segundos darán buena cuenta como actos positivos en sus pruebas para ingresar en el Santo Oficio¹⁰⁶. No es extraño que lo utilicen, aparte de ser hidalgo y regidor, es Caballero de Santiago, el máximo honor que hasta ahora hemos podido mencionar dentro de la genealogía familiar de los Gamero Cívico. Prueba da el Catastro de Ensenada de la villa de Palma, que en su libro de Seglares ya alude a que el susodicho posee tres sirvientas y dos criados¹⁰⁷, muestra todo ello de tener un patrimonio importante con el que poder mantenerlos. Entre sus bienes registrados en el Catastro contamos hasta siete casas en la villa; 50 fanegas de tierra y, sólo dentro del término, 1.890 cabezas de lanar, 324 vacas, 177 cabras, 170 cerdos, 3 mulas, 86 yeguas, caballos y potros y 8 jumentos y jumentas¹⁰⁸.

Lo que sí podemos asegurar es que uno de los hermanos de doña Isabel González, Francisco Gamero del Rincón, quien fuera labrador y familiar del Santo Oficio, se casará con doña Beatriz de Santiago Montero¹⁰⁹. De este matrimonio nacerá doña Ana Leonor Gamero del Rincón¹¹⁰, de la que ahora no hablaremos porque será la que dé comienzo al apartado siguiente. La familia de la mujer, aunque no parezca que tenga mayor relevancia, sí que tiene algunos datos reseñables: su hermana Francisca se casará con Antonio de Santiago Almenara (como ya hemos señalado, este apellido es considerado como principal de la villa), familiar del Santo Oficio, y tendrá por hijo al licenciado Juan

¹⁰⁵ A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III, Exp.578., 1791, f. 18r – 19r. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

¹⁰⁶ MARTÍNEZ BARA, J. A., *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, Vol. 1, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid, 1970, pp. 309 – 310.

¹⁰⁷ A.H.N., Catastro de Ensenada, Palma del Río, Seglares, Libros de Cabeza de Casa y sus Familias, 1752 - 1753, Libro 522, s.f. Acceso en línea: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSNS-6ZW?wc=MDNW-RM9%3A166170101%2C166935201%2C166946601%3Fcc%3D1851392&cc=1851392> (15/03/2016)

¹⁰⁸ A.H.N., Catastro de Ensenada, Palma del Río, Seglares, Libros de Hacienda, 1752 - 1753, Libro 521, s.f. Acceso en línea: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSNS-KX7?wc=MDNW-LPD%3A166170101%2C166935201%2C166939801%3Fcc%3D1851392&cc=1851392> (19/03/2016)

¹⁰⁹ MARTÍNEZ BARA, J. A., *Op. Cit.*, p. 308.

¹¹⁰ A.M.P.R., Sección de Población y Sociedad, Estamentos Sociales – Nobleza, Leg. 91, exp. 4, *Autos sobre la nobleza e hidalguía de don Francisco Montero Duque* (1700).

Santiago Almenara, clérigo diácono y notario del Santo Oficio¹¹¹; la hija de su hermana Isabel, María de Santiago de la Blanca, se casará con un regidor palmeño, familiar del Santo Oficio, Blas Gamero Peligro y tendrá como hijo a otro regidor, Juan Gamero Peligro¹¹².

Volviendo al primer matrimonio mencionado, formado por don Cristóbal Gamero Cívico e Isabel González, debemos señalar que tendrán dos hijos. El mayor, llamado igual que su padre, nunca llegará a casarse, apareciendo en el Catastro de Ensenada como soltero a sus setenta y tres años, sólo acompañado de una sirvienta¹¹³. Sabemos de él, sin embargo, que fue labrador por mano propia, regidor¹¹⁴, diputado del pósito¹¹⁵ y síndico procurador general¹¹⁶. También con los datos aportados por el catastro y por algunos padrones mencionados en el expediente de su sobrino don Francisco José¹¹⁷, podemos suponer que debió nacer en algún momento del año 1678 y que fue un teniente de capitán reformado (o graduado). Se convirtió en cabeza de familia a la muerte de su padre (su testamento está fechado entre el veinticuatro y veinticinco de diciembre de 1712 ante Antonio de la Vega) y su madre viuda quedó a su custodia, igual que su hermano hasta que se casó en 1715. Entre sus bienes en el Catastro destaca la posesión de dos casas, unas 10 fanegas de tierra, 95 cabezas de ganado vacuno, 54 cerdos, 7 yeguas, 1 caballo, 2 potros, 3 jumentos, 15 jumentas y 1 pollino¹¹⁸.

Del segundo de los hijos del matrimonio tenemos más noticias. Sabemos que fue bautizado el cuatro de junio de 1683 y que fueron sus padrinos Francisco Gamero Rincón y su mujer Beatriz de León, sus tíos maternos, pero, cerrando más el círculo, actuará como testigo del bautismo el otro tío varón del niño por la misma línea, Alonso Gamero del

¹¹¹ MARTÍNEZ BARA, J. A., *Op. Cit.*, p. 797.

¹¹² *Íbid.*, pp. 308 – 309.

¹¹³ A.H.N., Catastro de Ensenada, Palma del Río, Seglares, Libros de Cabeza de Casa y sus Familias, 1752 - 1753, Libro 522, s.f. Acceso en línea: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSNS-6ZW?wc=MDNW-RM9%3A166170101%2C166935201%2C166946601%3Fcc%3D1851392&cc=1851392> (15/03/2016)

¹¹⁴ ZAMORA CARO, J. A., *El concejo de...*, p. 53.

¹¹⁵ *Íbid.*, p. 66.

¹¹⁶ *Íbid.*, p. 54.

¹¹⁷ A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.578., 1791. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

¹¹⁸ A.H.N., Catastro de Ensenada, Palma del Río, Seglares, Libros de Hacienda, 1752 - 1753, Libro 521, s.f. Acceso en línea: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSNS-KX7?wc=MDNW-LPD%3A166170101%2C166935201%2C166939801%3Fcc%3D1851392&cc=1851392> (19/03/2016).

Rincón¹¹⁹. La práctica de que los tíos se conviertan en padrinos de sus sobrinos la veremos en más ocasiones, siempre a partir de este momento y por esta línea. De éste tampoco hablaremos más por ahora, pues el cuarto punto de este apartado estará dedicado a él y a sus descendientes.

En definitiva, esta etapa sólo nos va validando todo lo que hasta ahora hemos ido viendo. Los Gamero Cívico se consolidan en el poder y entroncan de nuevo con una familia (los Gamero del Rincón) que, aunque en apariencia no aporte demasiado, acabará siendo un útil enlace para los primeros, ya que entre ellos contarán con importantes personalidades de la villa que incluso utilizarán en su propio beneficio para ingresar dentro de la Inquisición como familiares o notarios. Se fortalecen las estrategias familiares, en busca siempre de una mejora común.

6.3.LA RELACIÓN CON LOS MONTERO DUQUE¹²⁰

Como ya hemos dicho, del matrimonio de don Francisco Gamero del Rincón y doña Beatriz Montero de Santiago nacerá, al menos, una hija, doña Ana Leonor Gamero del Rincón. La importancia de ésta, más que en ella misma, se encuentra en que el día seis de octubre de 1697 se casaría con don Francisco Montero Duque. De él, aunque pocos datos, tenemos constancia de que para el año 1706, tras ser elegido como capitán de las milicias entre los hidalgos de Palma, presentó una petición para ser exonerado de dicho cargo porque tenía muchas cargas familiares que sin él no tendrían sustento¹²¹. No conocemos mucho más aparte de eso, pero sí que su padre, don Juan Montero Duque, al igual que su abuelo, don Francisco Montero Duque, eran hidalgos, siendo el último, además, familiar del Santo Oficio¹²². Como vemos, no se trata en apariencia de una familia mucho más poderosa que la de los Gamero Rincón, pero serán sus sucesores quienes abran el camino al triunfo familiar.

¹¹⁹ A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.578., 1791, f. 6r. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

¹²⁰ Ver en Apéndice Gráfico la figura 2.

¹²¹ A.M.P.R., Sección de Asuntos Militares, Leg. 156, exp. 15, *Suplicatoria de Francisco Montero Duque para eximirse de servir en los ejércitos de Su Majestad (convocatoria a los hijosdalgo)* (1706)

¹²² A.M.P.R., Sección de Población y Sociedad, Estamentos Sociales – Nobleza, Leg. 91, exp. 4, *Autos sobre la nobleza e hidalguía de don Francisco Montero Duque* (1700)

Sus hijos, don Gaspar y doña Nicolasa, se casarán a su vez con dos hermanos, don Andrés y doña María Jiménez Castellano. La familia Jiménez Castellano, de origen granadino pero asentada en la ciudad de Montilla, debemos considerarla como una de las grandes uniones que se desarrollaron gracias a las estrategias familiares. Se trataba de una familia de la élite montillana, que también supo con quién relacionarse. Los padres de estos hermanos son don Lucas Jiménez Castellano, quien fuera Abogado de los reales Consejos de la ciudad de Montilla, y doña Isabel de Aguayo (otro de los apellidos de peso de la misma ciudad)¹²³.

De hecho, este afán por entroncar con esta familia (que probablemente fuera recíproco) queda comprobado con este doble enlace, con el que se aseguraban que al menos sobreviviera la unión si ocurriera alguna desgracia que truncara los planes, como podía ser la muerte prematura de uno de los contrayentes o la falta de herederos.

Del matrimonio de doña Nicolasa y don Andrés nacerán seis hijos, según atestigua el testamento de la primera: doña María Josefa, que fue monja en el Convento de Santa Clara hasta su muerte¹²⁴; doña María de San Juan y doña María Teresa, monjas del mismo convento; don Bartolomé María, monje cartujo en Jerez de la Frontera; don Juan Lucas, poseedor del mayorazgo de su padre en Montilla, donde vive, que fue elegido regidor de la villa de Palma y se negó al no vivir en la misma; y doña María Jesús, quien se casaría con don Diego Verdugo de la Barrera, hidalgo de la villa de Palma¹²⁵.

Esta familia supone un ejemplo bastante claro del modelo de estrategia familiar que propone Soria Mesa¹²⁶. En primer lugar, es en el primogénito varón (don Juan Lucas) donde se concentran los esfuerzos familiares, prueba de ello es que sea el titular del mayorazgo (que también se define como el principal protector de los patrimonios nobiliarios) en Montilla y nombrado regidor de Palma¹²⁷. El resto de varones, afirma Soria Mesa (en este caso sólo don Bartolomé María), tendrá en la Iglesia su vía de escape,

¹²³ A.H.M.M., Donación Enrique Garramiola Prieto, Carpeta 2, Caja 2, *Informaciones sobre la familia Montero Duque*.

¹²⁴ Que sabemos que se produce antes que la de su madre, porque así lo indica el testamento de ella.

¹²⁵ Aunque no podemos asegurarlo, por las fechas podría tratarse del mismo Diego Verdugo que aparece referenciado en el Catastro de Ensenada de Palma del Río.

¹²⁶ SORIA MESA, E., *La nobleza en...*, pp. 119 – 122.

¹²⁷ A pesar de que lo rechazara, implica que es considerado como un personaje de los principales, de no ser así no se le hubiera ofrecido el puesto.

optando además por la vía del clero regular¹²⁸. Para el caso de las mujeres de la familia, es la mayor la única que se casa, con alguien que además es de su mismo nivel social. Sus hermanas, sin embargo, se harán monjas, renunciando a la legítima que les correspondería en favor de su hermana doña María Jesús.¹²⁹ Estamos viendo cómo, a pesar de lo extenso de la familia, son sólo dos ramas las que de aquí surgen, la de los únicos que se permite que se casen.

El segundo de los hijos de doña Ana Leonor Gamero, don Gaspar, aparece en el Catastro de Ensenada. Se dice de él que es labrador por mano ajena e hidalgo y que tiene seis sirvientas¹³⁰. Debemos suponer, a partir de estos datos, que tenía bastante patrimonio con el que poner mantener tanta cantidad de servicio doméstico y así lo confirma el Libro de Hacienda, pues contamos hasta siete casas, más una casa-horno, un mesón y una casa de campo, además de multitud de propiedades de tierras y, dentro del término, 1.000 cabezas vastas de ganado lanar (fuera tiene 2.380), 290 de vacuna en el término, 120 cerdos, 20 yeguas, caballos y potros y 40 jumentos, jumentas y pollinos¹³¹.

De su matrimonio con doña María Jiménez Castellano nacerá don Francisco Montero Duque Jiménez Castellano. Será este el individuo que llegue más alto por esta rama (la de los Montero Duque). Se convertirá en Caballero de Santiago en 1748 pero, lo verdaderamente importante sucederá al casarse con doña Isabel Felipa de Castañeda, cuando se convierta en Marqués de Guardia Real¹³². Este título le vendrá por matrimonio y no por méritos propios, pero es igualmente reseñable, ya que necesitaba ser una persona de renombre y pertenecer a una familia de la élite para haber podido realizar un enlace de estas características. De hecho, más peso debió tener su prestigio que su patrimonio, pues

¹²⁸ Lo que le obliga a renunciar a su herencia, mientras que si hubiera ingresado en el clero secular no tendría que haberlo hecho y, al contrario, mantendría sus bienes y, tarde o temprano, podría retribuirse los a su familia.

¹²⁹ A.H.M.M., Donación Enrique Garramiola Prieto, Carpeta 2, Caja 2, *Informaciones sobre la familia Montero Duque*.

¹³⁰ A.H.N., Catastro de Ensenada, Palma del Río, Seglares, Libros de Cabeza de Casa y sus Familias, 1752 - 1753, Libro 522, s.f. Acceso en línea: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSNS-6ZW?wc=MDNW-RM9%3A166170101%2C166935201%2C166946601%3Fcc%3D1851392&cc=1851392> (15/03/2016)

¹³¹ A.H.N., Catastro de Ensenada, Palma del Río, Seglares, Libros de Hacienda, 1752 - 1753, Libro 521, s.f. Acceso en línea: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSNS-KX7?wc=MDNW-LPD%3A166170101%2C166935201%2C166939801%3Fcc%3D1851392&cc=1851392> (19/03/2016)

¹³² A.H.M.M., Donación Enrique Garramiola Prieto, Carpeta 2, Caja 2, *Informaciones sobre la familia Montero Duque*.

en el Catastro queda reflejado que sus pertenencias no eran demasiado importantes¹³³. Si bien es el eslabón más alto de toda la cadena, la suerte no sonreiría a su estirpe. Morirá en septiembre de 1754, antes que su mujer (la verdadera poseedora del título), dejándolas a ella y a una hija, doña Nicolasa María Montero Duque y Castañeda (que por aquel entonces sólo contaba con seis meses) como herederas. Conservaría esta última el título hasta que su madre volviera a casarse y lo perdiera, aunque parece que lo siguieron utilizando hasta momentos finales del siglo XVIII¹³⁴. Muere de esta forma quien había llevado, hasta ahora, a la familia Montero Duque (o Jiménez Castellano, o Gamero del Rincón, o incluso Gamero Cívico si atendemos al parentesco efectivo existente en la época) a lo más alto.

A pesar de esta pérdida en el último momento de todo lo que se había ganado, sus tíos terceros no dudarán en utilizarlo como acto positivo para ingresar en el Santo Oficio, lo que nos da idea tanto de los fuertes vínculos familiares existentes¹³⁵, como de la importancia y categoría social que alcanzó don Francisco Montero Duque.

6.4.LA CONSUMACIÓN DE UN ASCENSO SOCIAL: LOS GAMERO CÍVICO COMO NOBLEZA TITULADA¹³⁶

Nos remontamos ahora al segundo hijo del matrimonio entre don Cristóbal Gamero Cívico y doña Isabel González, don José Gamero Cívico. Ya hablamos de él cuando lo hicimos de sus padres y su hermano don Cristóbal, pero sólo dejamos esbozados sus primeros años de vida. Por lo que sus hijos hablarán de él en sus respectivas pruebas de nobleza, se trataba de un hidalgo y, además, también llegó a ser regidor de la villa¹³⁷, como su hermano y su padre. Se casaría el día treinta de septiembre de 1715 con doña Isabel Antonia de León.

¹³³ A.H.N., Catastro de Ensenada, Palma del Rio, Seglares, Libros de Hacienda, 1752 - 1753, Libro 521, s.f. Acceso en línea: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSNS-KX7?wc=MDNW-LPD%3A166170101%2C166935201%2C166939801%3Fcc%3D1851392&cc=1851392> (19/03/2016)

¹³⁴ A.H.M.M., Donación Enrique Garramiola Prieto, Carpeta 2, Caja 2, *Informaciones sobre la familia Montero Duque*.

¹³⁵ Actualmente pocos son los que saben quién es su sobrino tercero o qué parentesco tienen con él.

¹³⁶ Ver en el Apéndice documental las figuras 3 y 4.

¹³⁷ ZAMORA CARO, J. A., *El concejo de...*, p. 53.

De la familia de ella no podemos decir gran cosa. Si bien posee uno de los ya mencionados apellidos de importancia de la villa (Almenara), vendría dado por su madre y no su padre, quien también tiene uno de relevancia (León Garavito). Conocemos a partir de un fragmento del testamento de este último¹³⁸ que fue la única hija que sus padres tuvieron durante su matrimonio¹³⁹, si bien tuvo cinco hermanastros producto del anterior casamiento de su padre, don Bartolomé de León Garavito¹⁴⁰.

De los datos que poseemos de la familia, ninguno hace pensar que tuvieran un papel destacable dentro de la élite municipal. El enlace más reseñable, aparte del suyo propio, sería el de su sobrina Jerónima Sánchez de la Vega, hija de su hermanastro Miguel Sánchez de la Vega. Se casaría con Nicolás de la Vega Contreras, familiar del Santo Oficio y escribano de cabildo al igual que su padre, Antonio de la Vega Contreras, que además fue notario de la Inquisición¹⁴¹.

Si bien es cierto que una escribanía no supone el prestigio que, por ejemplo, tiene una regiduría, no podemos menospreciar su valor. Se trata de personas que gozan de una cierta honorabilidad y respeto, al ser los encargados, entre otras cosas, de dar fe no sólo en las sesiones de cabildo sino en el transcurso de cualquier acto que desde éste emane. Su firma otorga validez a los documentos y, además, son los que guardan el Archivo donde se custodia toda la información que desde el Concejo se genera. Por todo ello, no es de extrañar que las personas que ocuparon los cargos de escribano gozaran de un cierto prestigio social inherente a su propia condición.

De don José Gamero Cívico tampoco poseemos muchos más datos. Sus hijos se refieren a él como don Francisco José y, aunque por edad debería aparecer en el Catastro de Ensenada, no es así. O al menos no con los datos que disponemos de él; pudiera ser que sí denominado de otra forma (como don José Cívico, que sí aparece pero que por diversos motivos no debería ser la misma persona). También encontramos otro don José Cívico enterrado en el suelo de la actual Iglesia de San Francisco, entonces Ermita de Belén y la inscripción de su lápida dice “Sepultura y asiento de don José Cívico y sus

¹³⁸ A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III, Exp.578., 1791, f. 20r – 21r. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

¹³⁹ Su madre, doña Isabel de Almenara, ya había casado antes con Juan Jiménez Almenara y no tuvieron hijos.

¹⁴⁰ Ver en el Apéndice documental el documento 4.

¹⁴¹ MARTÍNEZ BARA, J. A., *Op. Cit.*, pp. 917 – 918.

descendientes. Año de 1760”¹⁴². Éste sí podríamos pensar que fuera la misma persona, pues sabemos de mano de sus hijos y nietos que hay una fuerte vinculación entre los Gamero Cívico y esta Ermita, como más tarde mencionaremos. El único detalle que no casa correctamente es el de la fecha, indicada en 1760 cuando, según el testamento, don José moriría en el año 1768. Esta diferencia en las fechas podría explicarse si suponemos que su esposa esté depositada ahí y fuera la primera en hacerlo, pues entendemos que esta fecha será la del enterramiento o la de la compra de la lápida, aunque tampoco podemos asegurarlo ya que el único dato que poseemos del óbice de doña Isabel es que lo hará antes que su marido, como él mismo indica. Sin embargo, todo esto son hipótesis que no podemos asegurar, pues también cabría la posibilidad de que fuera la misma persona que el don José Cívico del Catastro.

Del matrimonio de ambos, don José Gamero Cívico y doña Isabel de León, nacerán seis hijos, cuatro varones y dos mujeres. De ellas poco sabemos aparte de sus nombres, Francisca e Isabel, como así lo refleja el testamento de su padre. A tenor de lo visto parece lógico pensar que al menos una de ellas, sino las dos, consiguieron casarse con algún hidalgo de su misma posición debido al renombre y la fama que su familia había conseguido aglutinar hasta ese momento. No parece probable que ingresaran a un convento y se convirtieran en monjas, pues si lo hubieran hecho habrían renunciado a su herencia y creemos que no lo hicieron porque a la altura de 1791 estaban, junto a sus hermanos, reclamando sus derechos sobre la Capilla del Santo Sudario de Nuestro Señor Jesucristo, ubicado en la Ermita de Belén.

De los varones poseemos algunos datos más. Don Cristóbal Gamero Cívico fue clérigo de Órdenes menores, además de notario del Santo Oficio¹⁴³ y, a sus treinta y dos años, aparece referenciado en el Catastro de Ensenada sin más anotación que su nombre y su ocupación¹⁴⁴. Fray Bartolomé de la Encarnación Gamero Cívico fue presbítero y procurador de la Orden de San Basilio y religioso en el Convento del Tardón (Hornachuelos), así como notario del Santo Oficio¹⁴⁵. Su hermano, don Andrés Gamero

¹⁴² Ver en el Apéndice gráfico la figura 5.

¹⁴³ *Ibid.*, p. 310.

¹⁴⁴ A.H.N., Catastro de Ensenada, Palma del Río, Eclesiásticos, Libros de Cabeza de Casa y sus Familias, 1752 - 1753, Libro 520. Acceso en línea: <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSNS-6ZW?wc=MDNW-RM9%3A166170101%2C166935201%2C166946601%3Fcc%3D1851392&cc=1851392> (15/04/2016).

¹⁴⁵ MARTÍNEZ BARA, J. A., *Op. Cit.*, pp. 309 – 310.

Cívico, familiar del Santo Oficio¹⁴⁶ y regidor, fue bautizado el día ocho de diciembre de 1734 y entraría en la Orden de Carlos III el día veintinueve de abril de 1792¹⁴⁷, apenas un año después de que lo hiciera el último de los hermanos que nos queda por mencionar, don Francisco José Gamero Cívico. Es éste último, sin duda, el que merece nuestra atención.

Nacido el día seis de febrero de 1728, fue su padrino su tío don Cristóbal¹⁴⁸, al igual que lo sería de su hermano don Andrés¹⁴⁹ (no podemos descartar que también lo fuera del resto de hermanos). Tendría el cargo de regidor de Palma¹⁵⁰, diputado de propios y arbitrios¹⁵¹ y alcalde de la hermandad¹⁵², nada extraño si atendemos a su trayectoria familiar, fue familiar del Santo Oficio y el día veintinueve de marzo de 1791 entraría a formar parte de la Orden de Carlos III¹⁵³, siendo además caballero supernumerario¹⁵⁴. Ésta, aunque con menos prestigio que sus compañeras (las Órdenes de Calatrava, Santiago y Alcántara, para el caso de Castilla), tuvo hasta 1847 la exigencia de presentar una prueba de nobleza, antes de pasar a convertirse en una simple condecoración¹⁵⁵. Así pues, nos encontramos en el más alto nivel al que los Gamero Cívico han llegado hasta ahora, y además por partida doble, cuando su hermano consiga la misma calificación.

Se casará don Francisco José el día dos de marzo de 1778 en la villa de la Real Isla de León (actual San Fernando) con doña Rosa de Aguilar y Cueto, hija de doña Teresa Cardón, quien ya había muerto en esa fecha, y don Juan de Aguilar y Cueto¹⁵⁶, vecinos todos de Sevilla. Este enlace sí que podemos considerarlo como uno de los más grandes.

¹⁴⁶ *Íbid.*, p. 309.

¹⁴⁷ A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.642. 1792. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (18/03/2016).

¹⁴⁸ Ver en Apéndice documental el documento 5.

¹⁴⁹ Ver en Apéndice documental el documento 6.

¹⁵⁰ ZAMORA CARO, J. A., *El concejo de...*, p. 53.

¹⁵¹ *Íbid.*, p. 67.

¹⁵² *Íbid.*, p. 55.

¹⁵³ A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.578., 1791. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

¹⁵⁴ Gracias al expediente desarrollado para este fin, que ha sido de tanta utilidad para el desarrollo de este apartado, tenemos además constancia del escudo de armas de la familia Gamero, colocado en la capilla de la que eran patronos en la Iglesia de San Francisco, muestra de su poderío y categoría social en la villa palmeña, aunque lamentablemente hoy en día no exista. Hemos hecho una reconstrucción a través de los datos proporcionados que se puede ver en la figura 6 del Apéndice gráfico y su descripción en el documento 1 del Apéndice documental.

¹⁵⁵ CÁRDENAS PIERA, E. de, *Propuestas, solicitudes y decretos de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III*, Tomo 1, Hidalguía, Madrid, 1990, p. 9.

¹⁵⁶ Ver en Apéndice documental el documento 7.

Igual que sus primos terceros por la línea de los Montero Duque entroncarían con personalidades ilustres de la ciudad de Montilla, por esta línea se relacionarían con la de Sevilla mediante esta unión. La familia Aguilar pertenece a la élite de la ciudad, algo que sabemos porque el padre de doña Rosa no sólo es caballero de Santiago, sino también veinticuatro (regidor) de la ciudad¹⁵⁷.

Es decir, fruto de estas estrategias familiares que hemos ido viendo desde que comenzamos la exposición, el ascenso de los Gamero Cívico se ve recompensado entroncando con una familia que pertenece a la oligarquía sevillana, mucho más importante que los enlaces que hasta ahora hemos podido ver, al tratarse de una ciudad con mucho más peso específico.

Don Francisco José moriría ya entrado el XIX, el día veinticuatro de julio de 1807¹⁵⁸, dejando algunas disposiciones en su testamento que eran propias de alguien de su condición¹⁵⁹. A partir de éste, conocemos que era, aunque ya lo hayamos dejado ver antes cuando hablábamos de sus hermanos, patrono perpetuo de la capilla del Santo Sudario de Nuestro Señor Jesucristo de la Ermita de Belén. Dispone que quiere ser enterrado en la Iglesia del Convento de San Francisco, en un sitio de honor (en la bóveda que está al pie del Altar Mayor) al ser él síndico apostólico del mismo y, además, con un hábito de San Francisco. De su único matrimonio nacerán dos hijos, herederos universales de todo cuanto posee: don Francisco José Gamero Cívico¹⁶⁰ y don Juan María Gamero Cívico. El padrino de ambos será, como no, uno de sus tíos paternos, don Cristóbal Gamero Cívico.

Ambos presentaron su solicitud en el año 1818 para ingresar, como su padre, en la Orden de Carlos III¹⁶¹. Probablemente, teniendo ya la intención de este ingreso realizaran el expediente conservado en el A.M.P.R., en el que pretenden demostrar su

¹⁵⁷ A.M.P.R., Sección de Población y Sociedad, Estamentos Sociales – Nobleza, Leg. 93, exp. 2, *Hidalguía de los hermanos Gamero Cívico* (1816).

¹⁵⁸ Ver en Apéndice documental el documento 8.

¹⁵⁹ A.M.P.R., Sección de Población y Sociedad, Estamentos Sociales – Nobleza, Leg. 93, exp. 2, f. 3v – 8r, *Hidalguía de los hermanos Gamero Cívico* (1816).

¹⁶⁰ Ver en Apéndice documental el documento 9.

¹⁶¹ CÁRDENAS PIERA, E. de, *Op. Cit.*, p. 36.

hidalguía aludiendo a la familia paterna y a su condición siempre de caballeros notorios de la villa¹⁶².

Del primero de estos hijos, don Francisco José, y de su matrimonio en Puebla de Cazalla con doña María de los Dolores Benjumea¹⁶³, nacería el último de los individuos aquí registrados y quien más alta calificación llegaría a ostentar dentro de la familia: don Juan María Gamero-Cívico y Benjumea, quien fuera diputado a Cortes y recibiera el día ocho de abril de 1872, de manos del rey don Amadeo I de Saboya, el título de Marqués de Montesión¹⁶⁴. Con él culmina un proceso de ascenso que empieza casi dos siglos atrás y que, aunque llegue en un momento bastante tardío, ya fuera de la Edad Moderna, permite a la familia Gamero Cívico instaurarse en un poder que no perderán a partir de entonces.

No es de extrañar, pensando así, que sea otro Gamero Cívico el titular actual del condado de Osborne¹⁶⁵ o que, en la actual cripta de los Gamero Cívico, localizada en la Iglesia de San Francisco de Palma del Río, sea fácil ver un título nobiliario entre los nombres de sus ocupantes. También resalta, a este respecto, que el apellido Gamero Cívico acabe utilizándose como uno sólo mediante el uso de un guion, muestra de la importancia que llegó a alcanzar y de su concepción como una misma cosa. En cuestiones de prestigio y poder social, no se puede entender el Gamero sin el Cívico o viceversa.

7. CONCLUSIONES

Son algunas las conclusiones a las que hemos podido llegar mediante la elaboración de este trabajo. En primer lugar, hemos podido comprobar cómo la familia está implicada en todos los aspectos de la vida. No debemos entender con esta afirmación que no hubiera decisiones y acciones desarrolladas de forma particular, pero, en su mayoría, el individuo estuvo supeditado al grupo que le dio todo lo que era. Fruto de esta importancia y de los límites de parentesco efectivo que se dan durante la época, se

¹⁶² A.M.P.R., Sección de Población y Sociedad, Estamentos Sociales – Nobleza, Leg. 93, exp. 2, *Hidalguía de los hermanos Gamero Cívico* (1816).

¹⁶³ Ver en Apéndice documental el documento 10. A.M.P.R., Sección de Población y Sociedad, Estamentos Sociales – Nobleza, Leg. 93, exp. 2, *Hidalguía de los hermanos Gamero Cívico* (1816).

¹⁶⁴ PARDO DE VERA, M. et al. (dirs.), *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles 2015*, Hidalguía, Madrid, 2015, p. 640.

¹⁶⁵ *Ibid.*, p. 691.

entiende que, en sus pruebas para oficios del Santo Oficio, los Gamero Cívico mencionen a sus primos segundos o a sus sobrinos terceros, parentescos que en la actualidad quedan la mayoría de las veces fuera de nuestro concepto familiar. También este fuerte sentido de la familia podría explicar la práctica repetitiva de poner como padrinos a tíos de los niños, cerrando el círculo aún más si cabe.

Vemos también que el proceso de ascenso social que experimenta esta familia es lento pero notable. Aunque no poseamos muchos datos, podemos observar que desde prácticamente el inicio del árbol que hemos reconstruido, ya nos encontramos con regidores de la villa, llegando a sucederse en ocasiones de generación en generación, con carácter de auténticas sagas familiares. Este proceso, con el paso de los años, les permitirá ingresar en la Orden de Carlos III, por una rama, y en la de Santiago por la otra y culminará, por ambas partes, cuando se conviertan en marqueses. A pesar de que en la rama de los Montero Duque este título llegue por matrimonio y no por méritos y muera con el mismo que lo recibe, no es así para el caso de los Gamero Cívico, que lo conseguirán, ya entrado el siglo XIX, de la mano de Amadeo I de Saboya. A partir de este momento, alcanzado el punto máximo de su ascenso, conseguirán mantenerse dentro de los parámetros del poder y seguirán entroncando con importantes familias de las que rinde buena cuenta el panteón familiar, sito en la Iglesia de San Francisco de Palma del Río, donde entre sus lápidas podemos leer algún que otro título más al margen de los ya mencionados.

No obstante, somos conscientes de que aún hay mucho por hacer y saber sobre esta familia. Tenemos suficientes datos para hacernos una idea de las dimensiones del ascenso experimentado, pero seguimos sin poder responder a algunas preguntas. ¿Dónde están los datos en el Catastro de don José Gamero Cívico, hermano de don Cristóbal Gamero Cívico? Según las informaciones que sus nietos aportan sobre él y su hermano, también está viviendo en Palma durante las fechas en las que el Catastro se elaboró; sin embargo, el único nombre que puede cuadrar con el suyo de la relación que ofrece el mismo es don José Cívico, que aparece como jornalero y con dos hijos de la misma ocupación, ¿estamos hablando de la misma persona? Desde luego, no sería noble si así lo fuera.

Quedándonos en la misma fuente, también sabemos de la existencia de otros personajes relacionados con esta familia que luego tuvieron un patrimonio relativamente importante y que son poseedores de vínculos fundados por posibles miembros de alguna

de las ramas de los Gamero Cívico. Caso de don Alonso Ruiz Almodóvar, que goza del vínculo que fundara su padre don Juan Ruiz Almodóvar, ¿podría ser éste Juan el último de los Ruiz Almodóvar que hemos registrado en nuestro árbol? O el ejemplo de don Juan Carlos Gamero, quien también goza de los bienes del vínculo de don Francisco Gamero del Rincón, obviamente miembro de esta familia.

Así pues, sabemos que queda mucho por hacer sobre este tema y que, para poderse enlazar a todos los miembros de la familia de forma correcta, haría falta consultar los documentos guardados en el A.P.N.P., así como *in situ* aquellos que se referencian en el Catálogo de Martínez Bara o en los apuntes de D. Enrique Garramiola Prieto. Nuestra intención ha sido la de arrojar un poco de luz sobre el oscuro panorama existente hasta ahora sobre las élites palmeñas durante los últimos siglos de la Edad Moderna. Conocemos su importancia y hemos visto hasta qué punto fueron capaces de llegar, creemos que al menos ha quedado de sobra entendido que no necesitamos recurrir a la historia señorial para hallar a ilustres personalidades de la villa.

8. BIBLIOGRAFÍA

AMELANG, J., *La formación de una clase dirigente: Barcelona, 1490 – 1714*, Ariel, Barcelona, 1986.

ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1999.

ARANDA PÉREZ, F. J., *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna*, Ayuntamiento de Toledo, Toledo, 1992.

ARANDA PÉREZ, F. J., *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías en la Edad Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1999.

BERNABÉ GIL, D., "Élites de poder municipal en el reino de Valencia durante la época foral moderna", en *Cheiron. Materiali e strumenti di aggiornamento storiografico*, nº 41, 2004, pp. 135 - 156.

BORRAGÁN FERNÁNDEZ, L., “La única contribución y la máquina catastral”, en LABRADOR ARROYO, F. (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Ediciones Cinca, Madrid, 2015, pp. 1343 – 1355.

BURGOS ESTEBAN, F. M., *Los lazos del poder: obligaciones y parentesco en una elite local castellana en los siglos XVI y XVII*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1994.

CAMARERO BULLÓN, C., “El Catastro de Ensenada, 1749 – 1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, en *CT/Catastro*, nº 46, diciembre 2002, pp. 61 – 88.

CÁRDENAS PIERA, E. de, *Propuestas, solicitudes y decretos de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III*, Tomo 1, Hidalguía, Madrid, 1990.

CASEY, J., “La conflictividad en el seno de la familia”, en *Estudis*, nº 22, 1996, pp. 9 – 25.

CASTRO SÁNCHEZ, A., “La mala planta. Algunos casos de la historia de la Inquisición en Palma del Río”, en *Hairesis. Revista de Investigación histórica*, nº 1, 2013, pp. 3 – 25.

CERRO BOHÓRQUEZ, M. P. del, “Aproximación al estudio de la élite local de Arcos de la Frontera durante la Edad Moderna: el ejemplo de los Espinosa Maldonado – Núñez de Prado (siglos XVII – XVIII)”, en SORIA MESA, E.; MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 2. Familia y redes sociales*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 95 – 108.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. (ed.), *Historia Social de la familia en España*, Ensayo e Investigación, Alicante, 1990.

CHACÓN JIMÉNEZ, F., “La familia española: una historia por hacer”, en CHACÓN JIMÉNEZ, F. (ed.), *Historia social de la familia en España*, Diputación de Alicante, Alicante, 1990, pp. 13 – 30.

CHACÓN JIMÉNEZ, F.; HERNÁNDEZ FRANCO, J. (ed.), *Familias, poderosos y oligarcas*, Universidad de Murcia, Murcia, 2001.

CHACÓN JIMÉNEZ, F.; HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Universidad de Murcia, Murcia, 2007.

DEDIEU, J. P., “Familias, mayorazgos, redes de poder. Extremadura, siglos XV – XVIII”, en RODRÍGUEZ CANCHO, M. (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Badajoz, 2002, pp. 107 – 118.

DEDIEU, J. P., “Las élites: familias, grupos, territorios”, en *Bulletin Hispanique*, Tomo 97, nº 1, 1995, pp. 13 – 32.

DEDIEU, J. P.; WINDLER, C., “La familia: ¿una clave para entender la Historia Política? El ejemplo de la España Moderna” en *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 18, 1998, pp. 201 – 233.

DIAGO HERNANDO, M., *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1993.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Itsmo, Madrid, 1985.

FARGAS PEÑARROCHA, M., “Presiones familiares y construcción del espacio público: élites urbanas y movilidad social en Barcelona”, en SORIA MESA, E.; MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 2. Familia y redes sociales*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 175 – 182.

GARCÍA GONZÁLEZ, F. (ed.), *La Historia de la Familia en la Península Ibérica, siglos XVI – XIX. Balance regional y perspectivas. Homenaje a Peter Laslett*, Universidad Castilla-La Mancha, Cuenca, 2008.

GARCÍA NARANJO, R. M., *Doña Leonor de Guzmán o el Espíritu de Casta. Mujer y nobleza en el siglo XVII*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2005.

GÓMEZ CARRASCO, C. J., “Élites, poder y burguesía a finales del Antiguo Régimen. Un complejo sistema de relaciones (Albacete, 1750 – 1808)”, en SORIA MESA,

E.; MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 2. Familia y redes sociales*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 197 – 215.

GÓMEZ NAVARRO, S., “Familia, profesión y estado social: La villa de Palma del Río (Córdoba), a mediados del Setecientos” en *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, nº XLVI, 2013, pp. 555 – 583.

GONZÁLEZ ALONSO, N., “La familia de los Avella-Fuertes: un ejemplo de élite rural en la Asturias occidental del siglo XVIII”, en SORIA MESA, E.; MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 2. Familia y redes sociales*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 233 – 245.

GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M., *Honor, riqueza y poder: los veinticuatro de Jerez de la Frontera en el siglo XVIII*, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Jerez, 1997.

GONZÁLEZ ORTIZ, M. A., “Una visión de Palma del Río a mediados del siglo XVIII: El Catastro del Marqués de la Ensenada”, en *Ariadna*, nº 1, 1986, pp. 12 – 20.

GUERRERO MAYLLO, A., *Familia y vida cotidiana de una élite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1993.

GUILARTE, A. M., *El régimen señorial en el siglo XVI*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 1987.

HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M., *A la sombra de la corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606 – 1808)*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1995.

HERNÁNDEZ FRANCO, J., “El reencuentro entre Historia Social e Historia Política en torno a las familias del poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla Moderna” en *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 18, 1998, pp. 179 – 199.

IMÍZCOZ, J. M. (dir.), *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, Vitoria, 1996.

IRIGOYEN LÓPEZ, A.; PÉREZ ORTIZ, A. L. (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI - XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2002.

MARQUEZ DE CASTRO, T., *Compendio histórico y genealógico de los Títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno*, Diputación Provincial, Córdoba, 1981.

MARTÍNEZ BARA, J. A., *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, Vol. 1, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid, 1970.

MOLINA PUCHE, S., “Familia y poder en la Castilla moderna. Aproximación a través del estudio de la élite local de Almansa en el siglo XVII”, en *Chronica Nova*, nº 30, 2003 – 2004, pp. 490 – 491.

MOLINA PUCHE, S., *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento Chinchilla-Villena en el siglo del barroco*, Universidad de Murcia, Murcia, 2007.

MOLINA PUCHE, S.; IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y producción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV – XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2008.

MOLINA RECIO, R., “La historiografía española en torno a las élites y la historia de la familia. Balance y perspectivas de futuro”, en SORIA MESA, E.; MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 2. Familia y redes sociales*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 9 – 38.

MONSALVO ANTÓN, J. M., “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII – XV)”, en *Hispania*, LIII/3, nº 185, 1993, pp. 937 – 969.

MONTOJO MONTOJO, V., “Matrimonio y patrimonio en la oligarquía de Cartagena (siglos XVI – XVII)”, en CHACÓN JIMÉNEZ, F., et al. (eds.), *Familias, grupos sociales y mujer en España (siglos XV – XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1991, pp. 49 – 93.

NIETO CUMPLIDO, M., *Palma del Río en la Edad Media (855 – 1503)*, Archivo de la Catedral de Córdoba, Córdoba, 2004.

PARDO DE VERA, M. et al. (dirs.), *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles 2015*, Hidalguía, Madrid, 2015.

PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la, "Familia, matrimonio y redes de poder entre la élite social gaditana de los siglos XVII y XVIII", en SORIA MESA, E. et al. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 1. Nuevas Perspectivas*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 157 – 174.

RUEDA SOLANO, J., "Las posibilidades del Catastro de Ensenada para la 'historia local': Alhaurín el Grande (Málaga) en el siglo XVIII", en LABRADOR ARROYO, F. (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2015, pp. 1327 – 1342.

RUIZ POVEDANO, J. M., *Poder y sociedad en Málaga. La formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 1989.

SERRANO TENLLADO, M. A., *El poder socioeconómico y político de una élite local: los regidores de Lucena en la segunda mitad del silo XVII*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2004.

SORIA MESA, E. et al. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 1. Nuevas Perspectivas*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.

SORIA MESA, E., "En el corazón de la élite local. Los Obregón, un linaje de la nobleza granadina. Materiales prosopográficos para su estudio", en JIMÉNEZ ESTRELLA, A. (ed.), *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Universidad de Granada, Granada, 2013, pp. 753 - 762.

SORIA MESA, E., "La familia Pérez de Herrasti: un acercamiento al estudio de la élite local granadina en los siglos XV al XVII", en *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, nº 19, 1991, pp. 383 – 404.

SORIA MESA, E., “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España moderna”, en *Historia y Genealogía*, nº 1, 2011, pp. 5 – 10.

SORIA MESA, E., “Las oligarquías de señorío en la Andalucía moderna. Estado de la cuestión y líneas de investigación”, en BERNARDO ARES, J. M. de; GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (eds.), *La Administración Municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Vol. II*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1999, pp. 637 – 643.

SORIA MESA, E., “Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla Moderna. Un balance en claroscuro.”, en *Manuscrits*, nº 18, 2000, pp. 185 – 197.

SORIA MESA, E., “Los nuevos poderosos: la segunda repoblación del Reino de Granada y el nacimiento de las oligarquías locales. Algunas hipótesis de trabajo”, en *Crónica Nova*, nº 25, 1988, pp. 471 – 487.

SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss. XVI – XIX)*, Exmo. Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 2001.

SORIA MESA, E., *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad.*, Marcial Pons, Madrid, 2007.

SORIA MESA, E., *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Universidad de Granada, Granada, 1995.

SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas, los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Granada, 1997.

SORIA MESA, E.; DELGADO BARRADO, J. M. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 3. Economía y poder*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.

SORIA MESA, E.; MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 2. Familia y redes sociales*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.

SORIA MESA, R.; BRAVO CARO, J. J. (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 4. Cultura*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.

VALENZUELA GARCÍA, C. M., “Menos espectacular pero no menos real: el patrimonio mobiliario del clero regular palmeño”, en *Ariadna*, nº 21 (Actas IV Jornadas de Historia Cardenal Portocarrero y Palma. El poder religioso-cultural y socio-económico de conventos y monasterios. Santa Clara en la Historia de Palma del Río), 2010, pp. 279 – 295.

VALENZUELA GARCÍA, C., “Estudio socioeconómico de una élite de poder: el clero palmeño en el Catastro de Ensenada. Primeras conclusiones”, en *Ariadna*, nº 19 (Actas II Jornadas de Historia Cardenal Portocarrero y Palma. Las raíces históricas del nacionalismo. Ideas para resolver un conflicto político), 2008, pp. 351 – 368.

VALENZUELA GARCÍA, C., *Una contribución a la Historia de la Iglesia. El clero de Palma del Río (Córdoba) en el siglo XVIII*, Cajasol Fundación, Sevilla, 2008.

WINDLER, C., *Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 1997.

ZAMORA CARO, J. A., “Familia y poder en el siglo XVIII: el caso de los Gamero Izquierdo, de Palma del Río”, en *e-Legal History Review, Studia Legalia Hispanica Rescripta*, nº 17, 2014, pp. 1 – 36.

ZAMORA CARO, J. A., “Palma del Río, siglo XVIII: la época, el lugar, las calles”, en MUÑOZ ROJO, M. (dir.), *Historia de las calles de Palma del Río*, Ayuntamiento de Palma del Río, Palma del Río, 2015, pp. 92 – 119.

ZAMORA CARO, J. A., *El concejo de la villa de Palma durante el reinado de Fernando VI (1746 – 1759). Estudio institucional*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.

ZAMORA CARO, J. A., *Guía del Archivo Municipal de Palma del Río (Córdoba)*, Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 2011.

ZAMORA CARO, J. A., *Palma en el siglo de la Ilustración. Análisis sociológico y político-administrativo del señorío de los Portocarrero*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2015.

9. AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, debo agradecer al Prof. Dr. D. Enrique Soria Mesa, de quien tanto he aprendido en estos años, por su dedicación y por saber transmitir la pasión que siente por la Historia.

En segundo, al Exmo. Ayuntamiento de Palma del Río y, en especial, a D. Antonio León Lillo, archivero municipal, siempre dispuesto a ayudar en lo que pueda con una sonrisa.

También quiero dar las gracias, aunque no lo conociera personalmente, a D. Enrique Garramiola Prieto porque sin su donación al A.H.M.M. este trabajo hubiera quedado muy pobre y no podríamos haber cerrado el círculo entre los Gamero Cívico y los Montero Duque. Espero al menos haber hecho algo a la altura con sus apuntes.

Finalmente, pero no menos importante, a mi familia en su sentido más extenso, pues sin su ayuda, comprensión y apoyo nunca hubiera podido realizar este trabajo de la forma en la que está hecho y, mucho menos, habría llegado hasta donde estoy.

10. APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

Palma, 25 de agosto de 1791. Descripción del escudo de los Gamero en la capilla del Santo Sudario de Nuestro Señor Jesucristo en la Iglesia de San Francisco.

A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.578., ff. 65r – 65v, 1791. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

Yo, el escribano público de cabildo y alcabalas de esta villa de Palma infrascripto, doy fe que hoy de la fecha, a la hora de las cuatro de su tarde a corta diferencia, pasé al convento del seráfico Padre San Francisco de ella, titulado Santa María de Belén y es de la Provincia de los Ángeles, y en su Iglesia, concurrió don Diego Velasco Montero, Síndico Procurador General de esta expresada villa y en la gualdera o lado de la epístola de dicha Iglesia, pasadas las Puertas de las capillas de Santa Veracruz y San Dimas, se halla la del Santo Sudario de Nuestro Señor Jesucristo, sobre cuya Puerta se halla colocado un escudo o blasón de armas, que en el extremo superior tiene una inscripción que dice Gamero, y se compone de cuatro cuarteles, el primero en campo de sinople, un castillo de tres ¿altos? de color de Peña y dos lebreles de su color a los lados de la Puerta, y en ella, sobre blanco embebido, un hombre armado con rodela embrazada y espada desnuda en la mano derecha. El segundo cuartel en oro, una corona de lo mismo sostenida por tres Lirios azules en triángulo. El tercero en campo de gules, cinco flores de lis en plata, puestas en su autor (sotuer); y el último, también en gules, dos calderas color de cobre con sus asas de sable con bocas de sierpe, y orlada con seis aspas de oro en campo blanco, todo grabado de medio relieve a excepción de las aspas, que solo son pintadas. Para que conste, por lo pedido y mandado en el pedimento y auto que anteceden, doy por el presente que firmo por la asistencia a la diligencia al Caballero Síndico Procurador general en la villa de Palma, día veinte y cinco de Agosto del año de mil setecientos noventa y uno.

DOCUMENTO 2

Palma, 28 de octubre de 1671. Copia la partida de matrimonio de don Cristóbal Gamero Cívico y doña Isabel González.

A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.578., f. 8v, 1791. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

En la villa de Palma en veinte y ocho días del mes de octubre de mil seiscientos y setenta y un años, premisas las tres amonestaciones que manda el Santo Concilio tridentino y no habiendo resultado impedimento canónico. Yo, Martín Fajardo de León, cura de la Iglesia mayor de esta dicha villa, desposé y casé por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio y di las bendiciones nupciales de Nuestra Santa Madre Iglesia a Cristóbal Gamero, hijo de Pedro Gamero y de Juana de Santiago, su mujer, e Isabel González, hija de Juan Gamero Rincón, difunto y de Leonor María, su mujer, vecinos y naturales de esta dicha villa. Siendo testigos Bartolomé Muñoz Colmena y Bartolomé Gamero, presbítero, Simón de Liñán, vecinos y naturales de esta dicha villa y lo firme. Martín Fajardo de León.

DOCUMENTO 3

Palma, 8 de agosto de 1678. Fragmento del testamento de Leonor María Ortiz.

A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.578., ff. 18r – 19r, 1791. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

En nombre de Dios Nuestro Señor Todopoderoso, amén. Sepan los que esta escritura de testamento y última voluntad vieren como yo, Leonor María Ortiz, viuda de Juan Gamero Rincón, vecina que soy de esta villa de Palma a la calle Nueva, estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad y en mi entendimiento y cumplida memoria, tal cual Dios Nuestro Señor fue servido de darme, creyendo como firme y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra

Santa Madre Iglesia Católica de Roma, regida y gobernada por el Espíritu Santo, en cuya fe y creencia siempre he vivido y protesto vivir y morir, temiéndome de la muerte que es natural a toda criatura y deseando poner las cosas tocantes a mi alma y conciencia en carrera de salvación, otorgo que hago y ordeno este mi testamento en la forma siguiente.

[...]

Y cumplido y pagado este mi testamento en el remanente que quedare y permaneciere de todos mis bienes, deudas, derechos y acciones y otros cualesquier, dejo y nombro por mis únicos y universales herederos a Francisca González, mujer de Juan de León Mahierro, a Francisco Gamero Rincón, a Isabel González, mujer de Cristóbal Gamero y al dicho Alonso Gamero, mis hijos legítimos y del dicho Juan Gamero Rincón, para que los sumen, los partan y hereden por iguales partes, yendo tanto los unos como los otros y los otros como los otros, trayendo cada uno a conferir lo que hubiere llevado por cuenta de mi legítima, que atendiendo siempre a que el dicho Alonso Gamero Rincón, mi hijo, ha de llevar además de lo que le tocare los doscientos cincuenta ducados en que por este mi testamento lo llevo mejorado, y la dicha herencia la hayan con la bendición de Dios y la mía.

Y revoco y doy por ninguno y de ningún valor ni efecto otros y cualesquier testamentos, codicilos, mandas y legados y otras disposiciones que antes de éste haya fecho y otorgado por escrito o de palabra, o en otra forma que quiero que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo éste que ahora otorgo, que quiero que valga por tal mi testamento y por mi última y determinada voluntad y en aquella vía y forma que mejor haya lugar en derecho; y así lo otorgo ante el escribano público y testigos infasscriptos, en la dicha villa de Palma, en ocho días del mes de agosto de mil y seiscientos y setenta y ocho años, siendo testigos Antonio de Barros y Romero, Andrés Martín Caballo y Juan Delgado, vecinos de esta dicha villa; y por la otorgante a quien yo, el escribano, doy fe que conozco, lo firmó un testigo a su ruego por que dijo no sabía escribir. Testigo = Antonio de Barros y Romero = Alonso Ortiz, escribano público.

DOCUMENTO 4

Palma, 25 de diciembre de 1709. Fragmento del testamento de don Bartolomé León Garavito.

A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.578., ff. 20r – 21v, 1791. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

En nombre de Dios Todopoderoso, Amén. Sepan los que esta carta de testamento y última voluntad vieren como yo, Bartolomé de León Garavito, vecino de esta villa de Palma, calle Puerta Marchena, e hijo legítimo y natural de Miguel Sánchez de la Vega y de Doña Elvira de León Garavito, su mujer, estando, aunque enfermo de cuerpo, en mi entero juicio, entendimiento y cumplida memoria, tal cual Dios Nuestro Señor fue servido de darme. Creyendo como firme y verdaderamente creo en el alto y soberano Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica de Roma, regida y gobernada por el Espíritu Santo, debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir. Temiéndome de la muerte, que es natural a todo viviente, y deseando salvar mi alma, quiero disponer mi entierro, misas y funeral, y lo demás para su bien y descargo de mi conciencia, y lo hago por este mi testamento en la forma siguiente.

[...]

Y todo cumplido y pagado en el remanente que quedare y permaneciere de todos mis bienes raíces, muebles y semovientes, deudas, derechos y acciones, y otros cualesquier, instituyo, establezco y nombro por mis únicos y universales herederos a los dichos Miguel Sánchez de la Vega, Pedro de León Garavito, Elvira de León, María Cano, mujer del dicho Juan Ruiz del Hierro y Francisca de León, mis hijos y de la dicha María Cano de la Gala, mi primera mujer; y a la dicha Isabel, mi hija y de la dicha Isabel de Almenara, mi segunda mujer, para que en todo sucedan por sextas e iguales partes, con la bendición de Dios y la mía.

Y revoco y anulo, y doy por ninguno o de ningún valor ni efecto, otros cualesquiera testamentos, codicilos y mandas que antes de éste pudieren haberse hecho por escrito, de palabra o en otra forma, para que ninguno valga sino éste en que declaro

se cumple mi última y determinada voluntad, en cuyo testimonio lo otorgo ante el escribano público y testigos infrascriptos en la villa de Palma, en veinte y cinco días del mes de Diciembre de mil setecientos y nueve años, siendo testigos Nicolás José de la Vega, Juan Esteban del Villar, Francisco de Prados y Juan Jiménez Zapatero, vecinos de esta villa y el otorgante, a quien yo, el escribano, doy fe que conozco. Lo firmé = Bartolomé de León = Antonio de la Vega, escribano público.

DOCUMENTO 5

Palma, 23 de febrero de 1728. Copia de la partida de bautismo de don Francisco José Gamero Cívico.

A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.578., f. 5v, 1791. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (10/01/2016).

En la villa de Palma, en veinte y tres días del mes de febrero de mil setecientos y veinte y ocho años. Yo, el Licenciado Don Fernando de Santiago Obeso, cura de la Parroquial de esta villa, bauticé solemnemente a un niño que nació el día diez y seis de este mes, a quien puse por nombre Francisco José, hijo de Don José Gamero Cívico y de Doña Isabel de León y Almenara, su mujer. Fue su padrino Don Cristóbal Gamero Cívico, a quien advertí el parentesco espiritual, y demás obligaciones, según el Santo Concilio de Trento. Fueron testigos Francisco de Narváez y Pedro de León, vecinos de esta villa. Don Fernando de Santiago y Obeso.

DOCUMENTO 6

Palma, 8 de diciembre de 1734. Copia de la partida de bautismo de don Andrés Gamero Cívico.

A.H.N., Secretaría de las Órdenes Civiles, Sign. ESTADO-CARLOS_III,Exp.642, ff. 3v – 4r. 1792. Acceso en línea en <http://pares.mcu.es> (18/03/2016).

En la villa de Palma en ocho días del mes de diciembre de mil setecientos y treinta y cuatro años. Yo, el Licenciado don Fernando de Santiago y Obeso, cura de la Parroquia

de esta villa, bauticé solemnemente a un niño que nació el día treinta de noviembre pasado, a quien puse por nombre Andrés, hijo de don José Gamero Cívico y de Doña Isabel de Almenara y León, su mujer. Abuelos paternos, don Cristóbal Gamero Cívico y doña Isabel González; maternos, Bartolomé de León Garavito y doña Isabel de Almenara, todos naturales de esta villa. Fue su padrino don Cristóbal Gamero Cívico, a quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones según el Santo Concilio de Trento. Testigos: Francisco de Narváez y Bartolomé Jiménez, vecinos de esta villa = don Fernando de Santiago y Obeso.

DOCUMENTO 7

Palma, 2 de marzo de 1778. Copia de la partida de matrimonio de don Francisco José Gamero Cívico y doña Rosa de Aguilar y Cueto.

A.M.P.R., Leg. 93, exp. 2, f. 11r, *Hidalguía de los hermanos Gamero Cívico* (1816).

En la villa de la Real Isla de León en dos días del mes de marzo de mil setecientos setenta y ocho años: habiendo precedido la dispensa de las tres canónicas moniciones que previene el Santo Concilio de Trento, por el Ilustrísimo Señor Obispo de Córdoba, por lo que toca al contrayente y por lo perteneciente a la contrayentes por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Juan Baptista Cervera, mi señor obispo de la ciudad y obispado de Cádiz, y presidiendo igualmente la Licencia y consentimiento del Padre de la expresada contrayente, y en virtud de comisión que se me fue conferida por dicho Señor Ilustrísimo de la citada ciudad de Cádiz: Yo, el Doctor Don Francisco Castañero, vicario y cura de las Iglesias de ella, asistí al matrimonio que por palabras de presente que lo hicieron, firme y legítimo entre sí, contrajeron Don Francisco José Gamero Cívico, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, natural de la villa de Palma y residente en esta dicha villa, hijo legítimo de Don Francisco José Gamero Cívico y de Doña Isabel de León y Almenara, ya difuntos; y a Doña Rosa de Aguilar y Cueto, natural de la ciudad de Sevilla, vecina de la de Cádiz y residente así mismo en esta propia villa, hija legítima de Don Juan de Aguilar y Cueto, caballero del Orden de Santiago, veinte y cuatro de Sevilla y Capitán de Milicias Provinciales de ella y de Doña Teresa Cardón, difunta, a que fueron testigos el Padre Fray Bartolomé Gamero Cívico, presbítero del Orden de San Basilio, don Juan García Giralde, presbítero, y Don Francisco Fernández de la Cruz, residentes y

vecinos todos de esta dicha Isla, en fe de lo cual lo firme. Doctor Don Francisco Castañero.

DOCUMENTO 8

Palma, 24 de julio de 1807. Fragmento del testamento de don Francisco José Gamero Cívico.

A.M.P.R., Leg. 93, exp. 2, ff. 3v – 8r, *Hidalguía de los hermanos Gamero Cívico* (1816).

En el nombre de Dios Nuestro Señor Todopoderoso, sea notorio como yo, Don Francisco José Gamero Cívico, caballero de la Real distinguida Orden Española de Carlos Tercero, natural que soy de esta villa de Palma, vecino de ella e hijo legítimo de los señores Don Francisco José Gamero Cívico y de Doña Isabel Antonia Sánchez de la Vega, ya difuntos que fueron de esta misma naturaleza y vecindad, estando como estoy en cumplida salud, entero juicio y memoria, según que la divina voluntad se ha servido concederme, creyendo como firme y verdaderamente creo en el alto soberano Misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero remunerador; en el de la Encarnación de Nuestro Redentor Jesucristo; en el del Santísimo Sacramento del Altar y en todos los demás misterios y dogmas que cree, predica y enseña Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica de Roma, regida y gobernada por el Espíritu Santo bajo cuya Divina fe y católica creencia siempre he vivido y protesto vivir y morir de cuyo forzoso tránsito me hallo temeroso ya para más bien conseguir mi salud eterna y que la incierta hora de las muertes no me halle desapercibido, para lo que pongo por mi intercesora y abogada a la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra en el misterio de su inmaculada concepción, desde el instante primero de su santísima anunciación, procedo con tan poderoso auxilio, el del Santo Ángel de mi Guarda, los de mi nombre y particular devoción a disponer mi entierro, funeral y demás conducentes al descargo de mi conciencia por el orden siguiente:

Lo primero, encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor, que la crio y redimió con el precio infinito de la sangre de Nuestro Redentor Jesucristo, el cuerpo mando vuelva a la tierra de que fue hecho y cuando la Divina Voluntad fuere servida llevarme de la presente a mejor vida, mando que mi cadáver sea vestido con el hábito de Nuestro

Seráfico Padre San Francisco y sepultado en la bóveda que está al pie del Altar Mayor de la Iglesia del Convento del dicho seráfico Padre de esta villa, de que soy Síndico Apostólico, con entierro entre solemne misa de cuerpo presente y aplicando por mi ánima e intención, treinta rezadas con limosna de cinco reales de vellón, aplicadas por tercias e iguales partes en la Iglesia Parroquial y Convento del Señor Santo Domingo y San Francisco de esta expresada villa y que se de a cada una de las cuatro mandas pías acostumbradas en ella veinte reales de vellón.

Declaro contraje mi actual y único matrimonio en la Isla de León don doña Rosa Aguilar y Cueto, hija legítima de los Señores don Juan de Aguilar y Cueto, caballero de la Orden de Santiago, natural de la ciudad de Sevilla, bautizado en la Iglesia Parroquial del Señor San Ildefonso, y de Doña Teresa Josefa Cardón y Vilches, bautizados el primero en la de San Salvador y la segunda en la de San Isidro de la precitada ciudad, y al tiempo de celebrarlo otorgué a favor de la referida mi consorte el competente instrumento dotal por el año de setecientos setenta y nueve ante uno de los escribanos del número de la dicha Isla de León, mando que se le reintegre de toda su importancia y que también perciba por vía de legado todas las alhajas, ropas y efectos que tenga del peculiar uso de su persona y se hallen en sus arcas o conservatorio, con tal que el valor de este legado no exceda de todo el residuo del quinto de mis bienes libres, de que puedo disponer evacuada que sea mi funeral disposición.

Declaro que el dicho matrimonio con la referida Doña Rosa Aguilar y Cueto, tengo por mis hijos legítimos a Don Francisco Gamero Cívico, que casó con Doña María de los Dolores Benjumea en la villa de la Puebla de Cazalla, arzobispado de Sevilla, y a Don Juan Gamero Cívico, que permanece celibato.

Es mi voluntad que, si por algún respecto de los prevenidos por derecho fuese preciso hacer inventario y partición de mis bienes, se ejecute extrajudicialmente y con absoluta exclusión de todo acto Judicial por el Licenciado Don Francisco Ruiz Almodóvar y Santiago, valiéndose de expertos y demás auxilios necesarios para el justiprecio y demás diligencias de inventario y división de mis bienes, haciendo de ellos la oportuna adjudicación y conclusas protocolarlo con la competente solemnidad en el oficio del presente escribano, de donde se libren a las partes las copias y testimonios que necesiten para el uso y guarda de su derecho.

Es mi voluntad exigir con perpetuidad un aniversario para el sufragio de mi Alma, el que se de principio a cumplir en el día que haga un año de mi fallecimiento y sucesivamente para siempre en el Convento y por los Religiosos del Señor San Francisco de esta villa, danto de limosna anual sesenta y ocho reales vellón, cantándose misa de réquiem con vigilia doble y demás solemnidades proporcionadas al dicho asignado estipendio, que se cobre de mis bienes y especial señaladamente lo sitúo sobre sobre una haza de olivar, nombrada de la Grulla en el Pago de la Jara de este término, que hace más de treinta años que la compré, o a concurso de otros hermanos que han fallecido y de quienes he sido coheredero con Don Andrés Gamero Cívico, que al presente vive, cuya venta hizo a nuestro favor Don Juan Gamero Izquierdo, que fue de esta vecindad, por escritura que pasó ante Don José Ruiz Pajares, escribano que fue de este número y para su entablamiento con la posible seguridad, para el perpetuo cumplimiento, autorizo a mis albaceas, juntos e *insolidum* para que lo escrituren y hagan todas las diligencias judiciales y extrajudiciales, hasta vencer cualesquier óbice que pueda demorar este pío establecimiento, usando de las cláusulas más firmes, con la de no admitirse redención, aunque se ofrezca el ducto para lo que, y demás que necesiten, les confiero el poder más amplio y especial con libre, franca y general administración, y si el impedimento fuese irresistible, es mi voluntad que el capital correspondiente a los asignados réditos de la presente memoria, se convierta en el sufragio de misas rezadas, con el estipendio de cinco reales vellón, aplicándose por mi ánima e intención, en el referido Convento del Señor San Francisco.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, nombro por albaceas, con facultad *insolidum* a los dichos Don Andrés Gamero Cívico, caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos Tercero, mi hermano, y a Don Francisco y Don Juan Gamero Cívico Cueto y Aguilar, mis hijos, para que luego que fallezca, entren en mis bienes y de lo más efectivo lo cumplan a la posible brevedad.

Y todo cumplido y pagado, en el remanente que quedare de todos mis bienes, instituyo, establezco y nombro por mis únicos y universales herederos a mis dos hijos legítimos, Don Francisco y Don Juan Gamero Cívico, habidos y procreados en mi único y actual matrimonio con Doña Rosa Aguilar Cueto Cardón y Vilches, mi legítima mujer, para que lo gocen de por mitad con la bendición de Dios Nuestro Señor.

Y revoco y doy por de ningún valor otro cualquier testamento, codicilo o última disposición que antes he otorgado para que ninguno valga sino es el presente, que quiero se haya y tenga por mi testamento o en aquella vía y forma que por derecho más halla lugar y en que se cumple mi última y determinada voluntad. En cuyo testimonio lo repito ante el infrascripto escribano público de esta villa de Palma, en ella y julio veinte cuatro de mil ochocientos siete. Y el otorgante de quien yo, el infrascripto escribano doy fe de conocimiento y ofrece firmar, siendo presentes por testigos Pablo Fernández, Juan del Álamo, su yerno, y Pedro de Burgos, vecinos de esta dicha villa. Francisco José Gamero Cívico. Ante mí, José Capdevilla Bonifaz, escribano público.

DOCUMENTO 9

Palma, 24 de abril de 1781. Copia de la partida de bautismo de don Francisco José Gamero Cívico Cueto y Aguilar.

A.M.P.R., Leg. 93, exp. 2, f. 9r, *Hidalguía de los hermanos Gamero Cívico* (1816).

En la villa de Palma, en veinte y cuatro días del mes de abril de mil setecientos y ochenta y un años. Yo, Don Rodrigo de la Vera Magallanes, Rector y Cura de la Iglesia Parroquial de esta villa, bauticé solemnemente a un niño que nació el día veinte y dos de este dicho mes, como a las dos de la mañana, al que puse por nombre Francisco José Antonio María de la Concepción Sotero y Callo, hijo de Don Francisco José Gamero Cívico, natural de esta villa y de Doña Rosa de Aguilar y Cueto, su mujer, natural de la ciudad de Sevilla y vecino de esta dicha villa. Nieto paterno de Don Francisco José Gamero Cívico y de Doña Isabel Antonia de León Almenara, naturales de esta villa; materno de Don Juan de Aguilar y Cueto y de Doña Teresa Cardón y Vilches, naturales de la ciudad de Sevilla. Fue su padrino Don Cristóbal Gamero Cívico, capellán, tío del bautizado al que advertí del parentesco espiritual y demás obligaciones, según el Santo Concilio de Trento. Fueron testigos Don José Morales, Fernando Rodríguez y Don Pedro Gamero, presbítero, vecinos de esta villa y lo firmé. Rodrigo de la Vera Magallanes.

DOCUMENTO 10

Palma, 16 de abril de 1806. Copia de la partida de matrimonio de don Francisco Cívico Gamero y doña María de los Dolores Benjumea.

A.M.P.R., Leg. 93, exp. 2, f. 13r, *Hidalguía de los hermanos Gamero Cívico* (1816).

En la villa de la Puebla de Cazalla, en diez y seis días del mes de abril de mil ochocientos y seis años, yo, Don Juan José Asensio, vicario eclesiástico cura beneficiado único de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora Santa María de las Virtudes de esta, cura castrense y examinador sinodal de la de Carrión de los Céspedes, desposé *in facie ecclesiae* por palabras de presente, que hicieron verdadero y legítimo matrimonio, a Don Francisco Cívico Gamero, hijo de Don Francisco, naturales de Palma, y de Doña Rosa de Aguilar y Cueto, natural de Sevilla, con Doña María de los Dolores Benjumea, hija de Don Diego Manuel y de Doña Ana, vecinos naturales y vecinos de ésta, habiendo precedido dos amonestaciones y dispensada la última por justos motivos, por el señor Juez de la Santa Iglesia, el Doctor Don Manuel María Cavaleri, canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, su fecha en nueve de enero de este presente año: confesados examinados en la Doctrina cristiana y cumplida con todo lo que por derecho se requiere y mandan las constituciones sinodales de este Arzobispado, con las licencias paternas de todo lo que no hay resultado canónico impedimento, precedidas la correspondiente licencia de su Señor Diocesano del contrayente a todo lo que fueron testigos Don Antonio Cueto, corregidor de esta, Don Francisco Benjumea y Don Juan de Reina, presbíteros de esta vecindad y lo firmé. Doctor Don Juan José Asensio.

11. APÉNDICE GRÁFICO

Figura 1. Árbol genealógico completo de la familia Gamero Cívico (elaboración propia)

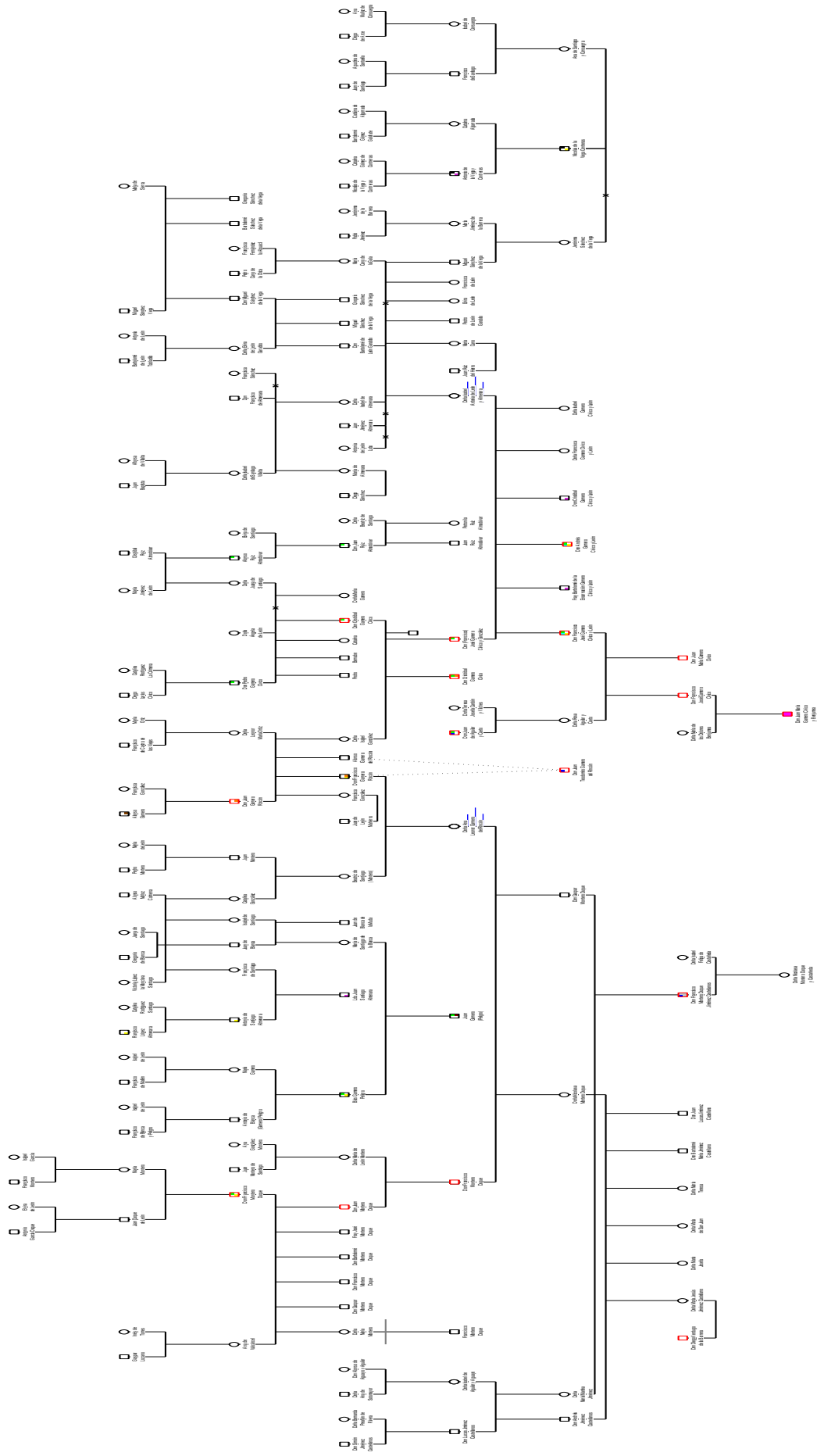


Figura 2. Árbol de la rama Montero Duque (elaboración propia)

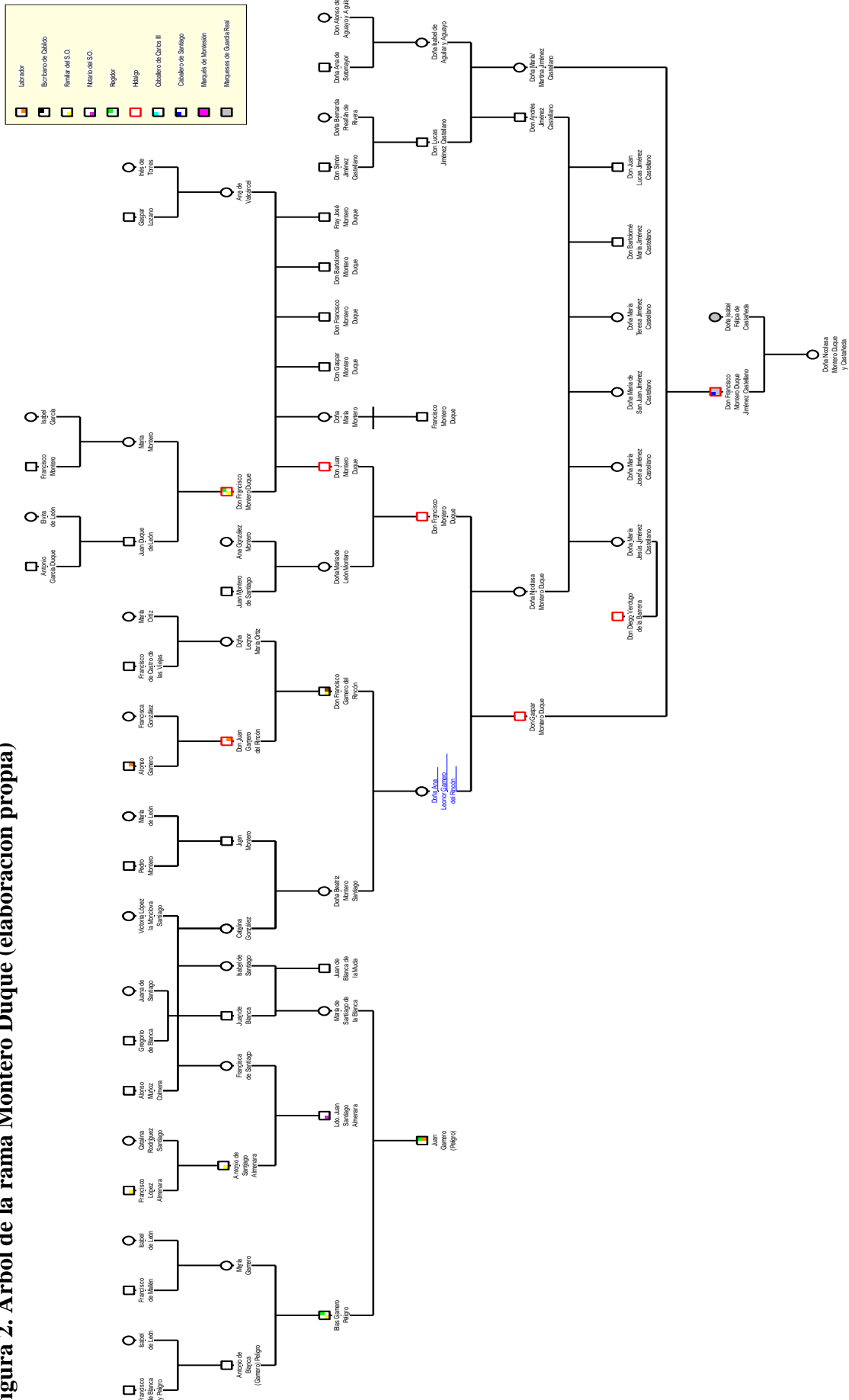


Figura 3. Árbol de la rama Gamero Cívico (elaboración propia)

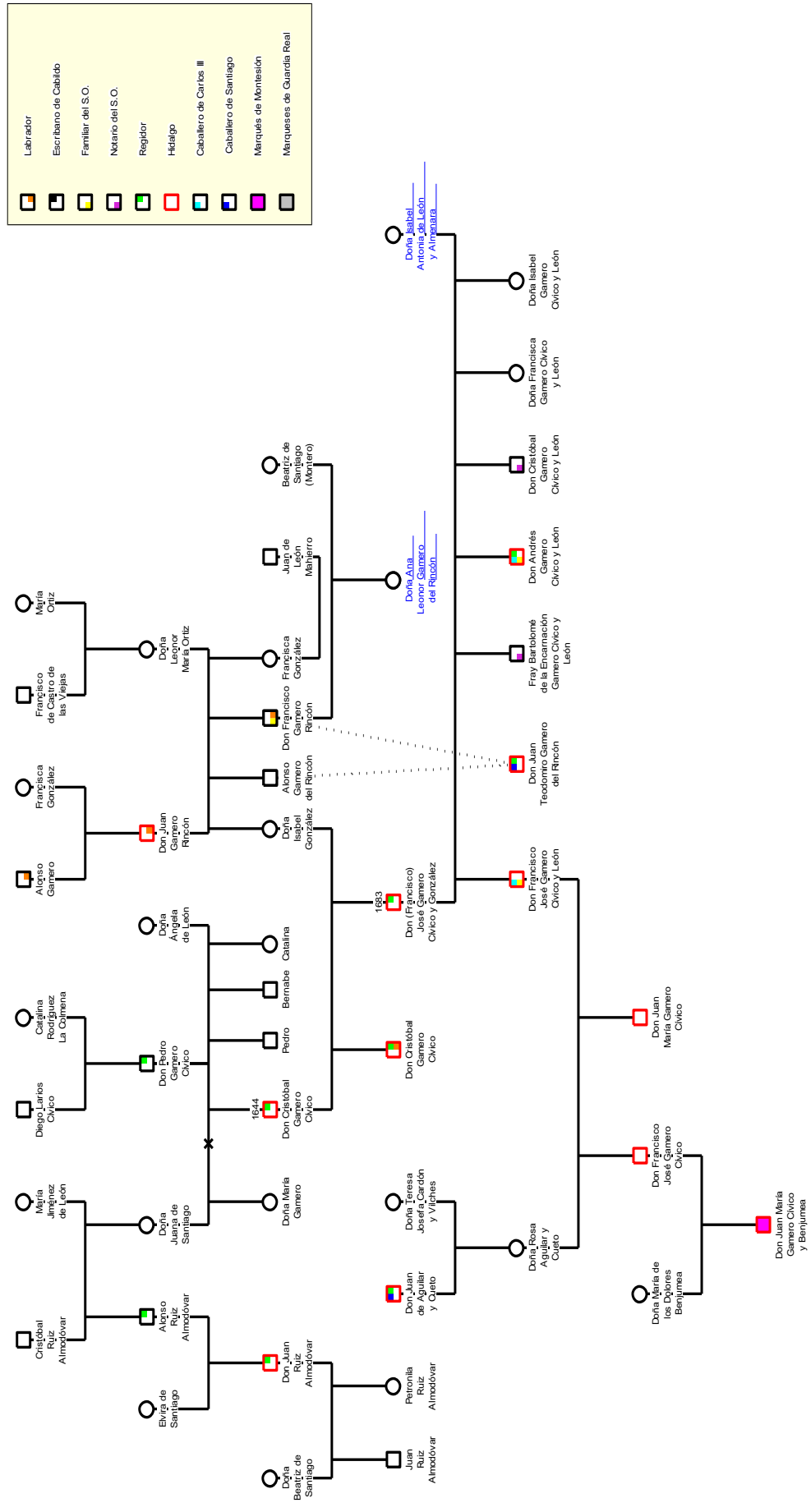


Figura 4. Árbol de la rama León Almenara (elaboración propia)

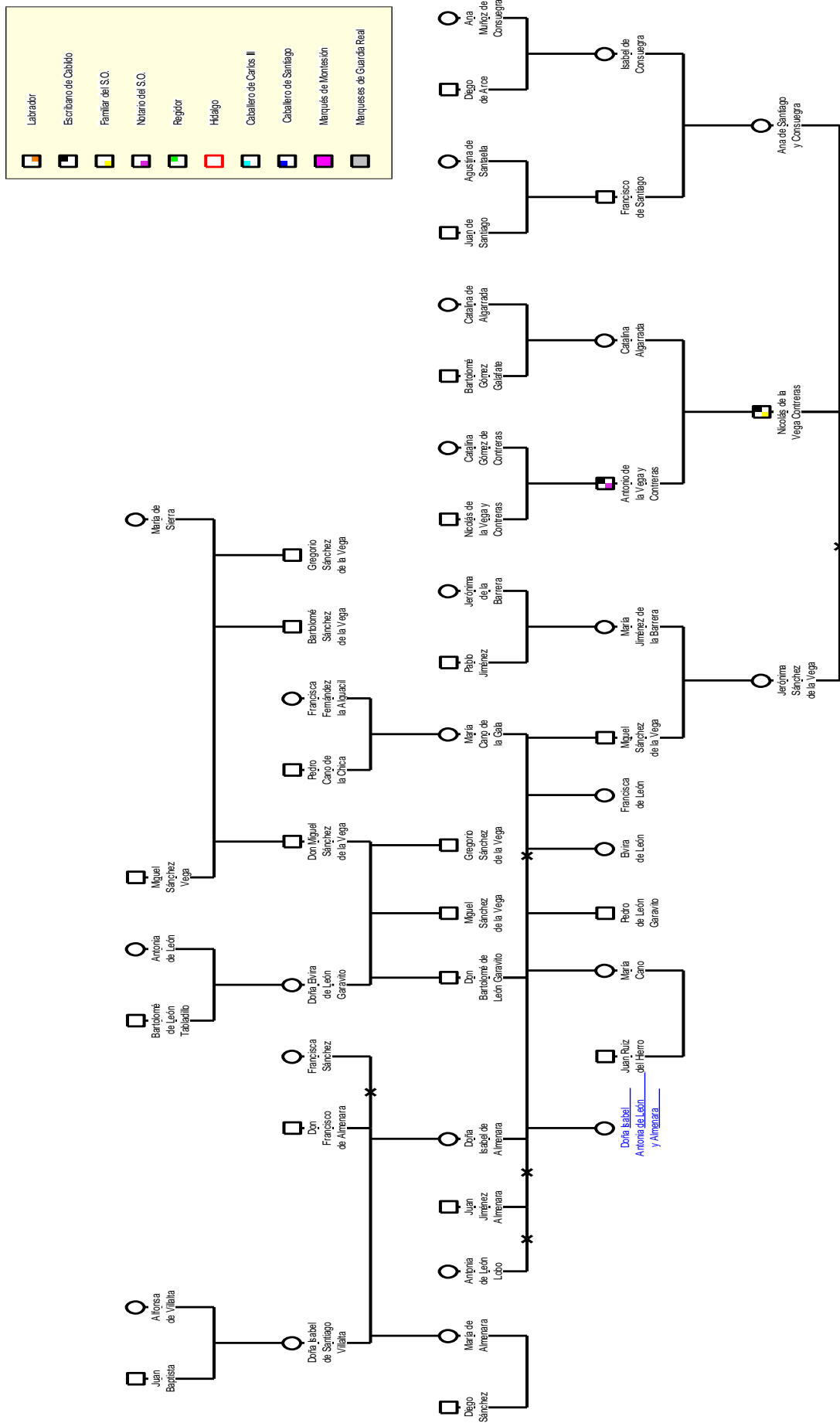


Figura 5. Lápida de don José Cívico y sus descendientes



Figura 6. Escudo Gamero según las fuentes (elaboración propia)

